

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32012

Mendoza, Miércoles 20 de Diciembre de 2023

Normas: 59 - Edictos: 227

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>50</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>58</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>60</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>61</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>64</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>65</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>75</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>78</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>78</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>83</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>87</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>93</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>113</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>124</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>124</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>132</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>134</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2397

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08516463- -GDEMZA-CCC; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora MARIELA PÉCORA, D.N.I. N° 24.033.332, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 07 corren agregadas las Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios Judiciales pertinentes, las que acreditan las liquidaciones practicadas hasta agosto de 2021 y las nuevas Actas Acuerdos Empleados y Funcionarios que rigen a partir de setiembre de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Pécora sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya restructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge de las actas paritarias acompañadas que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que

surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por la agente MARIELA PÉCOR, D.N.I. N° 24.033.332, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2398

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08513603- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora SANDRA ELIZABETH GALLARDO, D.N.I. N° 18.514.446, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 07 corren agregadas las Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios Judiciales pertinentes, las que acreditan las liquidaciones practicadas hasta agosto de 2021 y las nuevas Actas Acuerdos Empleados y Funcionarios que rigen a partir de setiembre de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Gallardo sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge de las actas paritarias acompañadas que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la



suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por la agente SANDRA ELIZABETH GALLARDO, D.N.I. N° 18.514.446, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2399

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08180866- -GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora ROSA ANA BEATRIZ DE FEBRES, D.N.I. N° 17.509.555, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 08 corren agregadas las Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios Judiciales pertinentes, las que acreditan las liquidaciones practicadas hasta agosto de 2021 y las nuevas Actas Acuerdos Empleados y Funcionarios que rigen a partir de setiembre de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Febres sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya restructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge de las actas paritarias acompañadas que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a

raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – “Recurso Extraordinario”, 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha

sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 12 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese el reclamo impetrado por la agente ROSA ANA BEATRIZ DE FEBRES, D.N.I. N° 17.509.555, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2821

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07361606-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita la baja de inventario de bienes pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 obra nota solicitando autorización para realizar la baja de bienes informáticos en desuso que se encuentran inventariados en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en órdenes 04 y 05 obran notas de bienes que se encuentran inventariados en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 inc. b) de la Ley N° 8706 y Disposición N° 14, punto 5. inc. c. de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dense de baja del inventario pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con lo establecido por el Artículo 127 inc. b) de la Ley N° 8706 y Disposición N° 14, punto 5.

inc. c) de la Contaduría General de la Provincia, a los siguientes bienes:

N° CUPÍ	INSUMO	C-JU-O	Dependencia
5648162	Mini PC	1-05-01	219
5648555	Monitor	1-05-1	248
5132242	Monitor	1-05-01	248
5729737	Mini PC	1-05-01	219

Artículo 2º- El responsable del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2822

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06567710-GDEMZA-SCP\_DGADM; donde el Sr. Frías, Jorge José, D.N.I. N° 16.394.426, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden N° 3, del expediente de referencia, obra certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación, Coordinación Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Frías es veterano de guerra, mediante Sentencia Judicial dictada por el Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 7 Buenos Aires.

Que en orden N° 4, obran sendas declaraciones juradas del solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que SI opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 17 y a lo dispuesto por el artículo 1º Inc. c) de la Ley 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", al Sr. Frías, Jorge José, D.N.I. N° 16.394.426, según lo normado en la Ley 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decretos N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que el Sr. Frías, Jorge José manifiesta que SI opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006- 43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2691

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Vista la renuncia presentada por el Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas con función de Coordinador de Servicios Administrativos, Contables y Financieros;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN, D.N.I. N° 22.120.165, Clase 1971; al cargo Clase 074 - Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas con función de Coordinador de Servicios Administrativos, Contables y Financieros, Código Escalafonario: 01-2-00-07, designado oportunamente mediante Decreto N° 2993/19.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2692

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, al cargo de Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, D.N.I. N° 30.557.974, Clase 1983; al cargo Clase 080 – Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalonario: 01-1-00-05, designado oportunamente mediante Decreto N° 2069/21.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2693

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Magister FRANCO BIGNONE al cargo de Asesor de Gabinete – Secretario Privado del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Magister FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, Clase 1988; al cargo Clase 072 Asesor de Gabinete – Secretario Privado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalonario: 01-2-00-05, designado oportunamente mediante Decreto N° 545/21.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

---

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2694

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado ALFONSO AGUSTÍN BRANDI al cargo de Director de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado ALFONSO AGUSTÍN BRANDI, D.N.I. N° 24.893.663, Clase 1976; al cargo Clase 077 - Director de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designado oportunamente mediante Decreto N° 2991/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2695

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS al cargo de Coordinador General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cumpliendo además con las funciones de titular de la Jefatura de Gabinete del citado Ministerio;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Clase 1975; al cargo Clase 080 - Coordinador General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cumpliendo además con las funciones de titular de la Jefatura de



Gabinete del citado Ministerio, Código Escalafonario: 01-1-00-05, designada oportunamente mediante Decreto N° 1074/22 y su Decreto aclaratorio N° 707/23.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2696

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Vista la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO al cargo de Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, D.N.I. N° 31.537.769, Clase 1985; al cargo Clase 077 - Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 828/21.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2697

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor FEDERICO JAVIER CASTELLANO al cargo de Director de

---

Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor FEDERICO JAVIER CASTELLANO, D.N.I. N° 27.785.179, Clase 1979; al cargo Clase 077 - Director de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designado oportunamente mediante Decreto N° 2993/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2698

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER al cargo de Director General de Inversión Pública y Participación Público Privada del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER, D.N.I. N° 93.865.610, Clase 1984; al cargo Clase 077 - Director General de Inversión Pública y Participación Público Privada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designado oportunamente mediante Decreto N° 2991/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

---

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2699

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada DANIELA ANDREA FERNANDEZ al cargo de Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada DANIELA ANDREA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.173.960, Clase 1973; al cargo Clase 080 - Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, de-signada oportunamente mediante Decreto N° 1454/20.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2700

MENDOZA, 29 DE NOVEIMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Abogada SILVINA BEATRIZ GIORDANO al cargo de Directora General de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Abogada SILVINA BEATRIZ GIORDANO, D.N.I. N° 23.429.442, Clase 1973; al cargo Clase 077 - Directora General de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 2074/21.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2701

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. MARIA SOLEDAD PASTRANA al cargo de Contadora General Adjunta de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. MARIA SOLEDAD PASTRANA, D.N.I. N° 26.055.646, Clase 1977; al cargo Clase 077 - Contadora General Adjunta de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 2992/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2702

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado SANTIAGO NICOLÁS PÉREZ ARAUJO al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado SANTIAGO NICOLÁS PÉREZ ARAUJO, D.N.I. N° 21.809.337, Clase 1971; al cargo Clase 075 - Director Ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-08, designado oportunamente mediante Decreto N° 2993/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2703

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Vista la renuncia presentada por el Doctor ROBERTO JULIO RETA al cargo de Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor ROBERTO JULIO RETA, D.N.I. N° 21.379.083, Clase 1970; al cargo Clase 077 -Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designado oportunamente mediante Decreto N° 2993/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2704

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Vista la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. GRACIELA NOEMÍ RODRÍGUEZ al cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. GRACIELA NOEMÍ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 20.677.095, Clase 1969; al cargo Clase 077 - Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 2993/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2705

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la C.P.N. – LIC. MARIA BELÉN SAUA PAVÓN al cargo de Directora General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la C.P.N. – LIC. MARIA BELÉN SAUA PAVÓN, D.N.I. N° 28.091.501, Clase 1980; al cargo Clase 077 - Directora General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 1454/20.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos

---

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2706

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Vista la renuncia presentada por la Licenciada CAROLINA ANDREA TRICARICO al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con funciones en Comunicación y Prensa;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada CAROLINA ANDREA TRICARICO, D.N.I. N° 29.224.707, Clase 1982; al cargo Clase 073 - Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con funciones en Comunicación y Prensa, Código Escalonario: 01-2-00-06, designada oportunamente mediante Decreto N° 2993/19.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2707

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el señor ROBERTO MARCOS INFANTE, al cargo de Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor ROBERTO MARCOS INFANTE, D.N.I. N° 12.264.626, Clase 1958; al cargo Clase 077 – Director Gerente de la Caja de Seguro Mutuo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 2995/19.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2708

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el C.P. ALEJANDRO LUIS DONATI, al cargo de Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el C.P. ALEJANDRO LUIS DONATI, D.N.I. N° 12.931.373, Clase 1959; al cargo Clase 080 – Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 2994/19.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---



Decreto N°: 2709

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Vista la renuncia presentada por la Doctora IDA MAGDALENA LOPEZ al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Doctora IDA MAGDALENA LOPEZ, D.N.I. N° 28.684.658, Clase 1981; al cargo Clase 077 - Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 2996/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2710

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor FRANCISCO DANIEL MARTINEZ al cargo de Vocal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor FRANCISCO DANIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 11.486.544, Clase 1954; al cargo Clase 076 - Vocal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-09, designado oportunamente mediante Decreto N° 2997/19.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2855

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-08282853- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 41305 – Locaciones de Servicio, del Financiamiento 124 -Dirección Nacional de Infraestructura, debido a la planificación del ejercicio 2023;

Que existe saldo disponible en las partidas Bienes Corrientes (41201) y Servicios Generales (41301) correspondiente al Financiamiento 124 -Dirección Nacional de Infraestructura, para atender la necesidad citada;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley N° 9433 y los Artículos N° 2 inc. b) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro. - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00). -

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración. -

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

---

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2857

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2023-03130698- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 - páginas 6/18 del expediente N° EX-2023-03130698--GDEMZA-CCC, el doctor SERGIO F. VIGNAUD en representación del señor FRANCISCO SERDOCH, C.U.I.L. N° 20-34324456-9, presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución Interna N° 062 de fecha 10 de abril de 2023 y Resolución Interna N° 117 de fecha 10 de noviembre de 2022 obrantes en el expediente N° 25896-D-17-01130-E-00; emitidas por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.).

Que se agravia, manifestando que la citada Resolución que recurre dispuso su cesantía, desconociendo su renuncia, violando derechos del agente público, reconocidos tanto en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las Leyes y Decretos que regulan la carrera del Agente Público. Entiende que hubo una aceptación tácita de la renuncia - adjuntando bonos de sueldo en pesos cero (\$0). Que la Arbitrariedad reside, en desconocer tanto las situaciones relatadas, hay incumplimientos de la garantía de defensa o debido proceso, lo que conlleva al menoscabo de derechos constitucionales y laborales. Una persecución a tenor del Artículo 1° de la Ley N° 23.592.

Que el recurrente considera que el Acto Administrativo impugnado resulta arbitrario ya que el mismo posee viciada la voluntad, en atención a que el administrador prescinde de la sujeción a la ley y de las sentencias judiciales. Sostiene que no se le concedió el Derecho a ser oído y el Derecho de ofrecer y producir la prueba de descargo, que nada de lo expuesto fue meritado, por lo que se encuentra de manera intempestiva con una sanción que afecta su legajo de trabajo, lo que le produce un perjuicio económico.

Que respecto del cumplimiento de los aspectos formales del presente Recurso de Alzada, resulta procedente ya que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en la Ley de Procedimiento Administrativos N° 9.003.

Que de los antecedentes observados en el expediente N° 25896-D-17-01130-E-00 surge que el reclamante al momento de presentar su renuncia se encontraba bajo sumario, administrativo situación que era conocida por éste. Por lo que no resulta cierto que la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) haya desconocido dicha renuncia y haya afectado derecho alguno, sino que el organismo se veía impedido de aceptarla por imperio de lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73; ni tampoco pudo operar la aceptación tácita de la renuncia.

Que el Artículo 58 del Decreto-Ley 560/73 dispone: "...Artículo 58. – La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el Artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado. ..." razón por la cual, en el presente caso el cumplimiento por parte del descentralizado de dicha manda legal, no resulta un acto discriminatorio ni arbitrario.

Que la Administración Tributaria Mendoza no podía pronunciarse sobre la misma, y lograr que el agente utilice la renuncia como medio o forma para eludir sanciones. Asimismo, surge que el proceso del sumario

---

administrativo se desarrolló conforme a derecho, habiendo podido el señor SERDOCH ejercer su derecho a defensa. No hay evidencias ni pruebas de la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos que se impugnan. Por lo que los actos administrativos recurridos se encuentran debidamente fundados y motivados; por lo que, debe ser rechazado en el aspecto sustancial.

Que por tratarse de un recurso de Alzada, de una impugnación que se interpone directamente ante el Poder Ejecutivo Provincial contra una decisión que causa estado en el organismo descentralizado (Artículo 183, Ley N° 9.003), el que, asimismo, no está sometido a la jerarquía del Poder Ejecutivo o del superior correspondiente a su ámbito de tutela o de vinculación administrativas (Artículo 16, Ley N° 9.003). Al respecto los Dres. Jorge Sarmiento García y Guillermo Petra Recabarren, en su obra "Ley de procedimiento administrativo de Mendoza N° 3909 Concordada y comentada", Mza., 1973, pág. 236, expresan que: "...Recurso de Alzada es aquel que se interpone ante el Poder Ejecutivo (Gobernador de la Provincia), contra actos definitivos de las autoridades superiores de entidades descentralizadas de la Administración pública provincial, que causan estado dentro de las mismas...", agregando que "...Como ya se ha visto, a este recurso se le llama también "Recurso Jerárquico Impropio...", en razón de que la entidad no está sometida en sentido estricto a la competencia del Poder Ejecutivo, pero precisamente porque no habiendo jerarquía mal puede emplearse la expresión jerárquico (Fiorini, Manuel II 1017), la ley lo denomina "recurso de alzada". Con relación a la autoridad competente, señalan que "El recurso debe ser presentado directamente ante el Poder Ejecutivo (arts. 183 y 184) y que "La decisión del recurso de alzada es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo". (Ibíd. págs. 236/237).

Que tampoco resultan procedentes los reclamos relativos a la supuesta limitación al derecho de defensa en el sumario. Las actuaciones del expediente N° 25896-D-17-01130-E-00 dan cuenta que en el procedimiento disciplinario se dio estricta observación a todas y cada una de las garantías del sumariado y al debido proceso legal. La falta oportunamente imputada fue ampliamente acreditada en dicha pieza administrativa. El dictamen de clausura (fs. 283/284 del referido expediente) precisó los hechos, meritó el descargo del sumariado y las pruebas incorporadas. La Junta de Disciplina en forma unánime y muy fundada se expidió (fs. 295/297) en coincidencia con el instructor sugiriendo la sanción de Cesantía. Como colofón de la investigación, se adoptó una resolución sancionatoria (fs. 298/303) absolutamente coherente, congruente, no contradictoria e inequívoca, cuyas deducciones y conclusiones derivan razonablemente de las pruebas concordantes incorporadas, resultando los elementos de cargo suficientes para producir un convencimiento cierto acerca de la comisión de la falta imputada y la responsabilidad que le cabe al señor SERDOCH.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto precedentemente, se acepta el Recurso de Alzada en su aspecto formal y se rechaza desde el punto de vista sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento Legales de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 15, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 8 y 21 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 27, todos del expediente N° EX-2023-03130698--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 3 - páginas 6/18 del expediente N° EX-2023-03130698--GDEMZA-CCC, por el doctor SERGIO F. VIGNAUD en representación del señor FRANCISCO SERDOCH, C.U.I.L. N° 20-34324456-9, contra la Resolución Interna N° 062 de fecha 10 de abril de 2023 y Resolución Interna N° 117 de fecha 10 de noviembre de 2022 obrantes en el expediente N° 25896-D-17-01130-E-00; emitidas por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), por los motivos expuestos en los considerandos

del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2963

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08916779- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar la partida Locaciones de Servicios (41305) para darle continuidad, hasta el 31 de diciembre de 2023, a los contratos vigentes, en el marco del financiamiento 125 - Instituto Nacional de Formación Docente;

Que existe saldo disponible en la partida 41301 – Servicios Generales del Financiamiento 125;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley N° 9433 y los artículos 2 inc. b) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto por la suma en PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000).

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2964

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08690406- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 41305 – Locaciones de Servicio, del Financiamiento 102 –Pacto Federal Educativo, debido a los contratos vigentes del ejercicio 2023;

Que existe saldo disponible en la partida Aportes A Actividades No Lucrativas (43104) correspondiente al Financiamiento 102 Pacto Federal Educativo, para atender la necesidad citada;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley N° 9433 y los Artículos N° 2 inc. b) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro. - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 168.071,06). -

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3008

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-01366921--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la ratificación del Convenio de Restitución, suscripto en fecha 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y la empresa Grupo MSM S.A., representada por el señor VÍCTOR GERÓNIMO ARCE, en carácter de Presidente del Directorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Grupo MSM S.A. suscribió un Convenio Transaccional, celebrado ante la Oficina de Conciliación Laboral mediante trámite O.C.L. Nro. 533960/2022 en el cual se habían acordado honorarios al profesional interviniente por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00); realizando la empresa la transferencia por error en la cuenta pagadora de la Tesorería General de la Provincia, quedando erróneamente acreditado el pago de los servicios jurídicos particulares en dicha cuenta del Estado Provincial.

Que debido al error incurrido por la empresa Grupo MSM S.A., sin intervención alguna por parte del Estado, se produjo un pago indebido habiéndose abonado equivocadamente en la cuenta perteneciente a una persona incorrecta. Ante esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1796 y 1797 del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde la repetición del pago.

Que en el Orden N° 30 la Subdi-rección de Ingresos de la Contaduría General de la Provincia, expresa que de acuerdo a lo solicitado en Orden N° 21 y los antecedentes e informes obrantes en Orden N° 23 al 29, certifica el ingreso de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) correspondientes a la transferencia recibida el 16 de diciembre de 2022, en la cuenta "BCO.NACION -62802363/78- MH TGP GOB. MZA. PAGO A PROVEEDORES", CUIT originante: 30-71051674-6 "GRUPO MSM S.A.". Dicho ingreso fue registrado por el CUC 906 mediante Comprobante N° 337 (línea N° 35) del Sistema de Fondos y Valores, Ejercicio 2022, en la Cuenta 01-2130020002 "Sueldos jornales viáticos alq. liq. e impagos"; ingresado como Fondo de Terceros correspondientes al Proveedor N° 15098 "TESORERO GRAL. DE LA PROVINCIA", de conformidad con la documentación de SIDICO obrante en los Órdenes Nros. 23 y 24, todos del expediente N° EX-2023-01366921--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en el Orden N° 50 obra interven-ción de la Comisión Valuadora de la Provincia – Sala III en la cual expresa: que dentro de las facultades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 9.234, se considera que el monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) es el que corresponde.

Que por lo expuesto precedentemente, se tramita la ratificación del Convenio de Restitución suscripto en fecha en 4 de diciembre de 2023.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 9, 17 y 42; por Fiscalía de Estado en los Órdenes Nros. 35 y 58 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 68, todos del expediente N° EX-2023-01366921--GDEMZA-DGADM#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el Convenio de Restitución, suscripto en fecha 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas,**

Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte y por la otra, la empresa Grupo MSM S.A., representada por el señor VÍCTOR GERÓNIMO ARCE, D.N.I. N° 11.177.398 en carácter de Presidente del Directorio, el que en fotocopia certificada, como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Regis-tro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2217

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARIA NADAL, a partir del día 26 de octubre de 2023.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2391

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS



VAQUIÉ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 7:00 horas del día 14 de noviembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2794

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 01 de diciembre de 2023.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2797

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 16:00 horas del día 4 de diciembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1656

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00073881- -GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SUSANA NANCY BOSCHI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 21 se adjunta telegrama presentado por la agente Susana Nancy Boschi, CUIL N° 27-10846733-4, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Capital, a partir del 14 de octubre de 2022, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 44 se agrega consulta de la página web de ANSES donde consta fecha de cobro de los haberes jubilatorios de los meses de marzo, abril y mayo de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 octubre de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 009 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. SUSANA NANCY BOSCHI, clase 1953, DNI N° 10.846.733, CUIL N° 27-10846733-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SUSANA NANCY BOSCHI, DNI N° 10.846.733, CUIL N° 27-10846733-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. SUSANA NANCY BOSCHI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1687

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01796283- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación, que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. WALTER OSCAR GIMENEZ con funciones en la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 15-2-01-07 - Unidad Organizativa 25, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 60 de las presentes actuaciones obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 854.225,60).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 854.225,60).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 854.225,60), en la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. WALTER OSCAR GIMENEZ, DNI N° 27.598.838, CUIL N° 20-27598838-4.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96050 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S50002

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1692

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04136456- -GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. MARÍA VERÓNICA FERNANDEZ en el Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 27 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-02, de la Unidad Organizativa 18 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.084.224,50).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera (título terciario).

Da. MARÍA VERÓNICA FERNANDEZ, DNI N° 35.626.793, CUIL N° 27-35626793-7.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. MARÍA VERÓNICA FERNANDEZ, DNI N° 35.626.793, CUIL N° 27-35626793-7, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- Incorpórese en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 – punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARÍA VERÓNICA FERNANDEZ, DNI N° 35.626.793, CUIL N° 27-35626793-7, designada en el Artículo 3º del presente decreto.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96046 41101 000

U. G. GASTO: S46003

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1693

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02992536-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación" del veinticinco por ciento (25%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Cdora. MARIELA BEATRIZ FEDERICI y a Dn. JOSÉ LUIS ACOSTA del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 - Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 52, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 33 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.169.805,86).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórense a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación" del veinticinco por ciento (25%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que a continuación se mencionan, quienes revistan en los cargos que se consignan:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-07 – Contadora.

Cdora. MARIELA BEATRIZ FEDERICI, clase 1972, DNI N° 22.464.905, CUIL N° 27-22464905-9. Subroga

cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 - Jefe de Departamento 2º Nivel.

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 80

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Dn. JOSÉ LUIS ACOSTA, clase 1973, DNI N° 22.979.754, CUIL N° 23-22979754-9.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000 - S99089 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49083 – S96403

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2251

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06457032--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se adjunta la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Argentino García, DNI N° 13.569.153, al cargo que ocupaba en el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2023;

Que en orden 29 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01329 de fecha 13 de junio de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. Alejandro Argentino García;



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-00 – Agrimensor.

Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA, clase 1957, DNI N° 13.569.153, CUIL N° 20-13569153-5

Artículo 2º- Establézcase que Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA, DNI N° 13.569.153, CUIL N° 20-13569153-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUARES**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2254

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05530941-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional", que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Lic. DANIELA FERNANDA ROMEO con funciones de Subdirectora Asistencial del Hospital "Héctor E. Gailhac"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 001 - Cód. 27-3-04-21 - Unidad Organizativa 49 y Clase 009 - Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 53, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.943.615,74).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.943.615,74).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.943.615,74), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos vacantes, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento veintinueve (129%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-09 – Fonoaudióloga.

Lic. DANIELA FERNANDA ROMEO, DNI N° 27.297.944, CUIL N° 27-27297944-3.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el Art. 5º del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96113 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S13027

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2255

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01710155- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. LILIANA GLADYS BRATT, con funciones en el Área Sanitaria Maipú, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 27 obra Cédula de Notificación a la Dra. Liliana Gladys Bratt, para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 29 de mayo de 2023;

Que en orden 50 se agrega consulta de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Liliana Gladys Bratt, DNI N° 11.902.648, CUIL N° 27-11902648-8 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de agosto y setiembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de setiembre de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica

Dra. LILIANA GLADYS BRATT, clase 1958, DNI N° 11.982.648, CUIL N° 27-11982468-8.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. LILIANA GLADYS BRATT, DNI N° 11.982.648, CUIL N° 27-11982468-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2257

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-02939170- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. ELVIRA DELIA BARRERA, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra solicitud de cambio de Agrupamiento de Da. ELVIRA DELIA BARRERA con el V° B° de la Coordinadora del Área Sanitaria Luján de Cuyo y en orden 05 se adjunta copia de certificado analítico del título de Bachiller en Economía y Administración que se corresponde con Educación Secundario;

Que en orden 20 se agrega la conformidad expresa de Da. ELVIRA DELIA BARRERA a la disminución de

haber, generada por el cambio de Agrupamiento que se tramita y en orden 66 la certificación de las funciones en el Centro de Salud N° 217 "Los Olivos" de la mencionada Área;

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por la Junta de Reclamos y la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a) de la Ley N° 9433 y Arts. 7 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Da. ELVIRA DELIA BARRERA y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2258

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01810773- -GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARÍA CECILIA BENITEZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 - Cód. 15-2-01-01 - Unidad Organizativa 55, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL – UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Da. MARÍA CECILIA BENITEZ, DNI N° 23.409.799, CUIL N° 27-23409799-2.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96055 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S55056

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2259

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03696831--GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. VIVIANA VELÁZQUEZ, con funciones en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 06 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 011 – Cód. 15-2-01-04 y Cód. 15-2-01-07, ambos de la Unidad Organizativa 11 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06.

Da. VIVIANA VELÁZQUEZ, DNI N° 20.949.021, CUIL N° 27-20949021-3.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96122 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z11046

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2260

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06341859--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. LUIS FERNANDO ARISPE PERALTA, con funciones de Jefe de División del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 21 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 018 – Cód. 27-3-04-16 de la Unidad Organizativa 01 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la



Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 013 – Jefe de División - Cód. 15-5-02-03, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 15-5-01-01.

Dn. LUIS FERNANDO ARISPE PERALTA, DNI Nº 18.845.099, CUIL Nº 20-18845099-8.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04115

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2261

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06558055—GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de una PC DE ESCRITORIO, efectuada por el PROYECTO MODELO DE ATENCIÓN A MUJERES USUARIAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN GESTANTES O PUÉRPERAS DE LAS HERAS DE LA PERSPECTIVA DE INTEGRIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO al OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DROGAS dependiente del PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obran facturas de los bienes donados y nota de la Dirección de Salud Mental y Adicciones;

Que en orden 04 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 07 de enero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el Proyecto MODELO DE ATENCIÓN A MUJERES USUARIAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN GESTANTES O PUÉRPERAS DE LAS HERAS DE LA PERSPECTIVA DE INTEGRIDAD al OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DROGAS dependiente del PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Detalle	Descripción	Valor
PC DE ESCRITORIO	PC DE ESCRITORIO AMD A4 6300/7480, 4 GB DE RAM y DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD DE 120 GB y DISCO MECANICO DE 1TB MARCA WESTERN  DIGITAL MODELO WD BLUE MAS TECLADO y MOUSE GENERICO	\$ 28.744,00
MONITOR LED	MONITOR LED DE 19", marca PHILIPS modelo 193V 5LHSB2/55	\$ 23.000,00

Artículo 2° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 7897

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-09580021- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la necesidad de reestructurar las Misiones Especiales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la expansión del Sistema Educativo, resulta necesario ordenar y optimizar los valiosos recursos docentes con que cuenta la Dirección General de Escuelas;

Que, a efectos de procurar una administración eficiente y equitativa en todos los ámbitos del Gobierno Escolar, es conveniente revisar las misiones especiales y las afectaciones docentes otorgadas hasta el 15 de diciembre de 2023;

Que es propósito de la actual conducción educativa diseñar y articular estrategias que tiendan a recuperar cargos docentes para dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley de Educación Provincial N° 6970;

Que, en el contexto de la gestión educativa actual, resulta imperativo reconocer la importancia de rediseñar, optimizar y mejorar los recursos existentes para garantizar una eficiente dinámica en el Servicio Educativo;

Que, en esta línea de razonamiento, la gestión eficiente no solo se centra en la asignación de personal, sino también en el impulso de programas de evaluación continua que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas. Establecer indicadores de rendimiento, monitorear el progreso y recopilar datos significativos contribuirá a una toma de decisiones más informada y facilitará ajustes oportunos para alcanzar los objetivos educativos planteados;

Que la optimización de los recursos existentes no solo se traduce en una asignación más eficiente de los docentes disponibles, sino también en la identificación de áreas de mejora y modernización en la gestión educativa. Así, resulta esencial considerar estrategias innovadoras que fomenten la captación y retención de talento docente, así como la actualización constante de los métodos pedagógicos para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y el entorno educativo. Rediseñar el enfoque administrativo y los procesos operativos permitirá una asignación más estratégica de los recursos financieros y humanos, contribuyendo así a una gestión educativa más eficaz y al cumplimiento cabal de los objetivos delineados;

Que, sobre la base de lo normado por el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde que tome intervención el Director General de Escuelas;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**EN COMISIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Dispóngase que, a partir del 31 de enero de 2024, finalicen todas las afectaciones a Misiones Especiales que fueron otorgadas con anterioridad al 15 de diciembre de 2023.

Artículo 2do.- Establézcase que los docentes mencionados en el Artículo 1ro. de la presente Resolución, deberán reintegrarse a partir del 02 de febrero de 2024 y conforme cronograma de actividades establecido mediante RESOL-2023-7807-GDEMZA-DGE, a sus funciones específicas en el lugar de trabajo donde

revistaban, previo a otorgarse la afectación a Misión Especial.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los supervisores tendrán la posibilidad de dar continuidad a los docentes en misión especial afectados a su Equipo Técnico, previa autorización. Para ello, deberán presentar una solicitud de continuidad conforme Formulario agregado como ANEXO I de la Resolución N° 0039-DGE-2016. Dicha solicitud deberá incluir una justificación detallada sobre la necesidad de mantener la misión especial, así como un desglose de las tareas desarrolladas en el ejercicio de la misma. Este requerimiento será evaluado por la autoridad correspondiente a fin de determinar la necesidad del servicio y/o la pertinencia de la misión especial. La recepción de Formularios se realizará hasta el 23 de diciembre del 2023 en la Dirección de Línea correspondiente.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

### **E.P.R.E**

Resolución N°: 150

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09589411-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "ACUERDOS TRANSACCIONALES – DECRETOS PROVINCIALES N° 789/2023 y N° 1253/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico convocar a Audiencia Pública respecto de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza; La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. por sí y en representación de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., de la Cooperativa de Electricidad Consumo Comercialización Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Rio Tunuyán Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., de la Cooperativa Eléctrica Monte Coman Ltda. y de la Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decreto Provincial N° 789/2023 y Decreto Provincial N° 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 27 de Julio de 2023 el Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, precisó que todos y cada uno de los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia contaban con ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, apuntó que en el caso de las Cooperativas Eléctricas -a diferencia de EDEMSA y EDESTESA- las condiciones suspensivas previstas en los Acuerdos se encontraban sujetas a acreditación y que una vez cumplimentadas se someterían a Audiencia Pública los Acuerdos Transaccionales respectivos.

Que el cumplimiento de las condiciones suspensivas por parte de las Cooperativas impuestas en los Acuerdos Transaccionales, ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023, se encuentran acreditadas con la documentación obrante en los Expedientes electrónicos EX-2023-05279768-GDEMZA-

MGTYJ; EX-2023-07150233-GDEMZA-SSP; EX-2023-01938166-GDEMZA-FISCESTADO y  
EX-2023-03831112-GDEMZA-FISCESTADO.

Que el Decreto Provincial N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación informa el impacto promedio estimado en la facturación a Usuario Final ante la incorporación de los Acuerdos Transaccionales respecto de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales respectivos como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que se estima oportuno y conveniente que la Audiencia Pública se realice bajo la modalidad mixta de participación, virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la temática y la igualdad de oportunidades para expresarse. Ello, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y N° 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado debida intervención.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1.Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre: los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda., ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023 respectivamente; y el impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2024, a las 09:30 horas, la misma se realizará:
  - a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución.
  - b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc -Sala Vilma Rúpolo- sito en calle Mitre y Godoy Cruz del Departamento de Guaymallén-Mendoza.
3. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.
4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 19 de Diciembre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE ([www.epremendoza.gob.ar](http://www.epremendoza.gob.ar)).
5. Las personas humanas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 18 de Enero de 2024 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.
6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 9:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:  
<https://us02web.zoom.us/j/83897554282?pwd=RHg0RUtQWnJzcXZ6cm9zWUhzSlhqdz09>  
ID de reunión: 838 9755 4282  
Código de acceso: 528585
- Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.
7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.
10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano y Lic. Virginia Vega indistintamente.
11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios

de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como [www.epremendoza.gob.ar](http://www.epremendoza.gob.ar)

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7862805 Importe: \$ 10200  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

### COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 333

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de designar el jurado para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2023, tramitado en Expediente EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que define como objetivo de estos el de "garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas" y expresa que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial, determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el artículo 1º de la RESOL-2023-7383- GDEMZA-DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la

elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, la CGES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición convocatoria 2023 para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto N° 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, se da cuenta del carácter regionalizado de los agrupamientos por carrera, por espacio curricular y/o disciplina de base.

Que los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Coordinación General de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: “El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros”.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Coordinación General de Educación Superior los nombres y currículum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha convocado a los miembros externos correspondientes a los distintos agrupamientos.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que en los casos en los que las instituciones no han podido aportar la cantidad de profesionales necesarios para conformar los jurados, conforme a las titulaciones y antecedentes requeridos, se han fusionado los de dos zonas geográficas.

Que no obstante lo expresado en el considerando anterior, se seguirá respetando el criterio de regionalización en la evaluación de las distintas etapas del concurso, orden de méritos final y ofrecimiento, constituyendo esta fusión un mero tema operativo.

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos y espacios se concreta a través de la plataforma habilitada al efecto entre el 23 de noviembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023, sumando un día a lo establecido en cronograma como compensación de la caída del sistema producida al promediar el primer día de inscripción.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,



## LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas cátedra en el nivel superior, de la primera etapa de la convocatoria 2022, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución (archivo embebido).

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2022.

Artículo 3ro.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 334

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de designar el jurado para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2023-2024, tramitado en Expediente EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, la CGES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición convocatoria 2023 para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto N° 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, se da cuenta del carácter regionalizado de los agrupamientos por carrera, por espacio curricular y/o disciplina de base.

Que los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Coordinación General de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que el 14 de diciembre de 2023 la Coordinación General de Educación Superior emitió la RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE designando jurados para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición 2023 para titularizar horas en el nivel superior convocatoria 2023- 2024.

Que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 1ro de la mencionada norma que es necesario

subsanan y continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Sustitúyase el Artículo 1ro de la RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE por el siguiente:

“Artículo 1ro.- Designense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas cátedra en el nivel superior, de la convocatoria 2023- 2024, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución (archivo embebido)”.

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2023- 2024.

Artículo 3ro.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

**LIC. EMMA CUNIETTI**

S/Cargo  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17964

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – ANEXO 08 – U.O. 87, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA...  
CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – ANEXO 08 – U.O. 87, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) a cada uno de los siguientes responsables: Lic. Aldo Sebastián SAEZ (Director, DNI 24925612) y Cont. Sonia Marianetti (Jefe Departamento Administrativo Contable, DNI 17246537), de conformidad con lo expuesto en el Considerando IV, y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17965

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17966

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 226, Letra "A", en el que el HOSPITAL DR. VICTORINO TAGARELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL DR. VICTORINO TAGARELLI correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17967

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 273, Letra "A", en el que el CREA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.P.E.M. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CREA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.P.E.M., correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17968

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 312, Letra "A", en el que la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17969

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 201, Letra "A", en el que el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al

ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17970

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 304, Letra, "A", en el que la CAJA DE SEGURO MUTUAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE SEGURO MUTUAL, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
20/12/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2478

SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2.023.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 10.303/2.023, mediante el cual la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA de esta Comuna, solicita realizar un incremento Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza un incremento Presupuestario por mayor recaudación, por la suma de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHO CON00/100(\$72.813.108,00), los cuáles serán distribuidos por clasificación económica y objeto del gasto a nivel de partida general entre la jurisdicción 01 y 02, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, en el marco de la Ordenanza N.º 106/2.022, Capítulo III. Art. 10, Inc. 1, Incremento Presupuestario por Mayor Recaudación, según detalla a fs. 01 de autos.

Que de a fs. 02 a fs. 06, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, acompañan las planillas utilizadas para dicho estudio.

Que a fs. 07, Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, sugiriendo hacer lugar al Incremento Presupuestario, por la suma de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHO CON00/100 (\$ 72.813.108,00), conforme la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes Ley 8706/2.014 y 14, 32, 35 y 206 y concordantes, Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73 y 107, Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTÍCULO N.º 1.- REALÍCESE un incremento de las Partidas Presupuestarias, conforme la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes Ley 8706/2.014 y 14, 32, 35 y 206 y concordantes, Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73 y 107, Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, según el siguiente detalle:

TOTAL INCREMENTO RECURSOS Y FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2.023	
RECURSOS	72.813.108,00
RECURSOS CORRIENTES	72.813.108,00
RECURSOS CORRIENTES DE ORIGEN PROVINCIAL	15.877.352,00
IMPUESTO INMOBILIARIO	----
IMPUESTO AUTOMOTOR	----
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	15.877.352,00
IMPUESTO DE SELLOS	----
RECURSOS CORRIENTES DE ORIGEN NACIONAL	56.935.756,00
COPART. FEDERAL – DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	56.935.756,00
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	----

JURISDICCIONES	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.023	66.696.807,00	6.116.301	72.813.108,00
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - H. CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
EROGACIONES CORRIENTES	66.696.807,00	6.116.301,00	72.813.108,00
PERSONAL	66.696.807,00	6.116.301,00	72.813.108,00

Todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N.º 10.303/2.023

ARTÍCULO N.º 2.- Tome intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE dentro de los treinta (30) días el aumento del presupuesto al H.C.D.

ARTÍCULO N.º 4.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

**María Flor Destéfanis**  
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra  
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N.º: ATM\_7862905 Importe: \$ 4950  
20/12/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1866

Lavalle, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

La actual situación económica que atraviesa nuestro país y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 1.203,

Que en dicha Ordenanza en su artículo N° 2 enuncia: “Establézcase el calor de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) en la suma de pesos ocho con cuarenta centavos (\$ 8,40) con opción a un posterior incremento hasta el 20% a partir del mayo de 2.023 si las condiciones económicas así lo ameritan, siendo el tributo a percibir por parte de la Municipalidad de Lavalle el resultado de multiplicar las unidades tributarias que gravan al hecho imponible por el valor de la U.T.M.”,

Que el Municipio de Lavalle no es ajeno a la situación económica nacional e internacional, como muestra de esta situación el “Informe de Estabilidad Financiera - Diciembre 2023” emitido por el Banco Central de la República Argentina enuncia “En los últimos meses, el sistema financiero continuó mostrando un alto grado de resiliencia ... En los trimestres recientes, en un contexto de volatilidad en las variables financieras, se viene observando un débil desempeño de la intermediación financiera del agregado de las entidades, tanto en términos del saldo real de crédito como de depósitos del sector privado. En los últimos meses la actividad económica local siguió estando condicionada por los efectos remanentes de la sequía de fines de 2022 y principios de 2023, a lo que se le sumó la incertidumbre generada por el ciclo electoral, que implicó una mayor volatilidad en los mercados financieros. ...”

Que dados los fundamentos y en facultades legales,

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1°) - INCREMENTESE en un 20% el valor de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.), fijado por el art. N° 2 de la Ordenanza del Concejo Deliberante de Lavalle N° 1.203, quedando fijado de la U.T.M. en el monto de pesos diez con cero centavos (\$ 10,00) a partir del día LUNES 18 de diciembre del corriente año, siendo el tributo a percibir por parte de la Municipalidad de Lavalle el resultado de multiplicar las unidades tributarias que gravan el hecho imponible por el valor de la U.T.M.

ART. 2°) - Por Dirección de Hacienda - Recaudaciones tome conocimiento y por Prensa y Difusión publíquese en el Boletín Oficial.

ART. 3°) - Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Digesto Municipal.

**Edgardo González**  
Intendente Municipal

Sebastián Oribe

Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: 07862264 Importe: \$ 1000  
20/12/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO DEPURADO SOLICITADO POR “CASA VERA SAS”. - ESCRITURA NÚMERO CIENTO SEIS. - PROTOCOLO UNICO. - En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a CATORCE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí, CAMILA RAGAZZONE, Notaria Pública, Adscripta al registro número ciento setenta y cuatro de la Primera Circunscripción Notarial de la Provincia de Mendoza; COMPARECEN: la Señora CROSS, Verónica Lorena, argentina, con Documento de Identidad número 26.992.644, CUIL 27-26992644-4, nacida el día 07/12/1978, de profesión Independiente, quien manifiesta ser de estado civil soltera, constituyendo dirección electrónica: vcross0712@gmail.com, con domicilio en calle Turín 2633, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; la Señora ESPEJO, Camila Antonella, argentina, con Documento de Identidad número 42.990.690, CUIL 27-42990690-9, nacida el día 21/10/2000, de profesión estudiante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, constituyendo dirección electrónica: camilaespejoh2@gmail.com, con domicilio en calle Turín 2633, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y el Señor ESPEJO CROSS, Juan Pablo, argentino, con Documento de Identidad número 44.479.996, CUIL. número 20-44479996-0, nacido el 17/12/2002, de profesión empleado de comercio, quien manifiesta ser de estado civil soltero, constituyendo dirección electrónica: Juanpabloespejo17@gmail.com, con domicilio en calle Turín 2633, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. - Los comparecientes manifiestan no tener restricciones a su capacidad para este acto, justifican su identidad de conformidad con el art. 306, apart. a], del Cód. Civ. y Com, doy fe; como de que INTERVIENEN: en nombre y representación de “CASA VERA SAS”, haciéndolo la Sra. CROSS, Verónica Lorena, en su carácter de Administradora Titular, Señora ESPEJO, Camila Antonella, en su carácter de Administradora Suplente, y el Sr. ESPEJO CROSS, Juan Pablo, en su carácter de Socio, de “CASA VERA SAS”, todo lo cual surge de: 1) Escritura de CONSTITUCION DE “CASA VERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (SAS) N° 70, de fecha 18 de septiembre de 2023, otorgada por ante mí, obrante a fojas 196, del Protocolo del año 2023 de este Registro Notarial, 2) Acta complementaria y Subsancionaria de la Escritura numero setenta del año 2023, otorgada por ante mí, mediante escritura n° 96, de fecha 17 de noviembre de 2023, obrante a fojas 274 del Protocolo a cargo de este Registro Notarial, doy fe.- Y DICEN: 1) Que la Escritura de CONSTITUCION DE “CASA VERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (SAS), mencionada en el punto 1 del apartado anterior, fue observada por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, solicitando se adecúe el capital social a lo establecido por la Ley 27.349, lo cual se modificó mediante Acta complementaria y Subsancionaria de la Escritura numero setenta del año 2023, otorgada por ante mí, mediante escritura n° 96, de fecha 17 de noviembre de 2023, obrante a fojas 274 del Protocolo a cargo de este Registro Notarial. 2) Que el Acta complementaria y Subsancionaria de la Escritura numero setenta del año 2023, fue observada por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, solicitando nuevamente se adecúe el capital social a lo establecido por la Ley 27.349, y se presente Estatuto Depurado. Es por lo expuesto, que los comparecientes vienen por la presente a efectuar las modificaciones solicitadas por la Dirección de Personas Jurídicas, y a solicitar se protocolice el ESTATUTO DEPURADO de CASA VERA SAS, quedado el Estatuto Definitivo redactado de la siguiente manera: “I. ESTIPULACIONES: ESTATUTO CONSTITUTIVO: TITULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina “CASA VERA SAS” y tiene su domicilio legal, fiscal, social y comercial en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente por decisión de sus socios; y además dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país el Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering para empresas y eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la

gastronomía. Actividades Inversoras, financieras, fideicomisos. Actividades Agropecuarias: avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), representado por trescientas veinte (320) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos MIL (\$1000) cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley número 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. - ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades 19.550.- ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la Sociedad.- ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la Sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la Sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la Sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. - ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. el quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la Sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro

socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. - ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura. - ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. - CAPITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2.1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal, fiscal y comercial en calle Viamonte 5224 chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.2. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN : Designar Administrador titular a Verónica Lorena CROSS, quien acepta el cargo que le ha sido conferido; y designar Administrador Suplente a Camila Antonella ESPEJO, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Ambas declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 293 del Código Penal no estar comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades para ser autoridades societarias, según el Art. 264 de la L.G.S - CAPITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION e INTEGRACION: 3.1. CAPITAL SOCIAL: Agregan los constituyentes que el CAPITAL SOCIAL se ha fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), formado por TRESCIENTAS VEINTE (320) ACCIONES de PESOS UN MIL (\$ 1000) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. - 3.2. SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 3.2.1. La Señora Verónica Lorena CROSS, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICUATRO (224) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de UN MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del SETENTA POR CIENTO (70 %) del capital social; 3.2.2. La señora Camila Antonella ESPEJO, suscribe la cantidad de CUARENTA Y OCHO (48) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de UN MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social; 3.2.3. el señor Juan Pablo ESPEJO CROSS, suscribe la cantidad de CUARENTA Y OCHO (48) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de UN MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social. - 3.3. INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital es integrado en este acto en un CIEN POR CIEN (100 %) de la siguiente forma: 3.3.1. La suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) en dinero en efectivo, aportando la señora Verónica Lorena CROSS, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000); la señora Camila Antonella ESPEJO y el señor Juan Pablo

ESPEJO CROSS la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000). - El capital social integrado en dinero efectivo, corresponde al 100% de lo suscripto, conforme acta de constatación firmada en forma complementaria a la presente escritura.-, CAPITULO CUARTO: 1. DECLARACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. Los Sres. Veronica Lorena Cross, Administradora Titular; Camila Antonella Espejo, Administradora Suplente; y el Señor Juan Pablo Espejo Cross; socio, manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados por la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente, y se obligan a informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración notarial. 1.2 PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa y confiere PODER ESPECIAL a la Administradora VERONICA LORENA CROSS, y/o al Contador Enrique Aguilar, y/o a las Escribanas María Celeste López (Reg. 174), María Agustina Raganato Glielmi (Adsc. 174) y Camila Ragazzone (Adsc. 174) para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. . Asimismo, se lo autoriza a retirar el expediente de la Dirección de Personas Jurídicas cuantas veces lo juzgue necesario, ya sea que lo haga con respecto a los trámites referidos a la constitución de la Sociedad o a cualquier otro trámite que pudieran realizar en el futuro”. EN SU TESTIMONIO, previa lectura y aceptación, así la otorga y firma el compareciente por ante mí, notaria autorizante, doy fe. -

Boleto N°: ATM\_7858049 Importe: \$ 6920  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ATTIMO PREVENCIÓN S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 29 de Octubre de 2023. 1.- HIDALGO FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 31.283.924, CUIT 20-31283924-6 de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 5700, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; LUNA RICARDO ISMAEL, D.N.I. N° 25.123.177, CUIT: 20-31283924-6 de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Febrero de 1976, profesión: medico, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarmiento N° 74, piso 3, dpto. 6, Capital, Mendoza 2.- La sociedad se denomina “ATTIMO PREVENCIÓN SAS”. 3.- La sede social se fija en calle Bandera de los Andes N° 4125, Villa Nueva, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte (i) Servicio Médico Asistencial: Prestación de servicios de asistencia, diagnóstico, rehabilitación, investigación, docencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, residencia asistida en salud mental centros de salud, recreativos o de descanso y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades, ofreciendo y prestando tratamiento médico clínico, psiquiátrico, psicológico y físico corporal, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- Podrá realizar por

cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) La atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga; b) La atención individual o grupal de pacientes con trastornos médicos, psicológicos, psiquiátricos, de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a sustancia, medicamentos, tabaco, alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamientos de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; c) El abordaje de pacientes de forma ambulatoria y/o internación, para estudios y tratamientos.-. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: HIDALGO FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 31.283.924, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUNA RICARDO ISMAEL, D.N.I. N° 25.123.177, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7858179 Importe: \$ 1520  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO SOCIAL **TRIANGASA S.R.L.** De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Rubén Dionisio MINATTI, argentino, con D.N.I. N°16.694.806, CUIT N° 20-16694806-2, divorciado, comerciante, nacido el 09/10/1963, con domicilio en Ruta Provincial 50 N°5302, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y la señorita Lucía Gabriela MINATTI DIAZ, argentina, con D.N.I. N° 37.622.567, CUIT N° 23-37622567-4, soltera, abogada, nacida el 20/12/1993, con domicilio en calle Martínez de Rozas 829 de la ciudad de Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado, de fecha 01-12-2023, con sus firmas certificadas por ante el Escribano Ricardo E. Rubio, titular del registro notarial N° 277, de capital. 3) DENOMINACION: TRIANGASA S.R.L. 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Agustín Álvarez N° 393, piso 2, oficina 4, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, b) Importación y Exportación y c) Mandatos. 6) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-), representado por 20 cuotas sociales, valor nominal diez mil pesos (\$10.000,-) cada una de valor nominal. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa como Gerente Titular a el Sr. Rubén Dionisio MINATTI y como Gerente Suplente a la Sra. Lucía Gabriela MINATTI DIAZ, quienes permanecerán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades. 10) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio

social cierra el treinta y uno de MARZO de cada año.

Boleto N°: ATM\_7862217 Importe: \$ 1160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alejandro Salvador DENTONI, Arg. D.N.I. 18.571.569, C.U.I.T. 20-18571569-9, nac. 29/07/1967, 56 años, empleado, casado, dom. Bº A.O.M.A., M "B", C 15, Russell, Maipú, Mdz; Y Nicolás Alejandro DENTONI, Arg, D.N.I. 38.911.163, C.U.I.T. 20-38911163-6, nac. 12/02/1995, 28 años, comerciante, soltero, dom. H. Yrigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mdz. 2º) Fecha del acto constitutivo: 30/10/2023. 3) Denominación: **COAVEN S. A.** 4º) Domicilio sede social: Av. Maza 1323, Maipú, Mza.. 5º) Objeto Social: Fabricación Materiales De Construcción; Alquiler De Maquinaria; Prestadora De Servicios De Construcción; Inmobiliarias; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 400.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Nicolás Alejandro DENTONI; DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Salvador DENTONI; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Nicolás Alejandro DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Alejandro Salvador DENTONI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Alejandro Salvador DENTONI, 200 acc. por \$200.000,00.-. b) Nicolás Alejandro DENTONI, 200 acc. por \$200.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_7862229 Importe: \$ 560  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VERGARA CAMPANELLA DESARROLLOS S.R.L.-** Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: VERGARA OMAR EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.680.439, CUIT 20-35680439-3, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Junio de 1991, Ingeniero Agrónomo, Soltero, domiciliado en Laprida 339 Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza y el Señor CAMPANELLA, RENZO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.136.053, CUIT 20-36136053-3, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de abril de 1991, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en Videla Castillo 1056, Barrio Aeronáutico, El Zapallar, Las Heras, provincia de Mendoza con participación social de \$ 2.000.000, siendo un 50% del capital social para el Sr. VERGARA y un 50% del capital social para el Sr. CAMPANELLA 2- Fecha del acto constitutivo 15 de DICIEMBRE 2023. 3- Denominación y Domicilio: VERGARA CAMPANELLA DESARROLLOS S.R.L. con domicilio social en Francia 331, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) CONSTRUCCION, B) INMOBILIARIA, C) FIDEICOMISO, D) MANTENIMIENTO, E) GRAFICA e F) ENERGIAS ALTERNATIVAS, G) COMERCIAL EN GENERAL, H) IMPORTACION Y EXPORTACION, I) MANDATOS, J) TRANSPORTE, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000). 7- Administración Socio Gerente VERGARA OMAR EZEQUIEL y CAMPANELLA RENZO SEBASTIAN. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7862238- Importe: \$ 720  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIEGO PEDEMONTTE S.A.S** - Comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, según

---

las siguientes previsiones: 1- Socios: SEGURA IGNACIO LUIS, D.N.I. N° 36.859.969, CUIT 20-36859969-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Octubre de 1992, Publicista, soltero, domiciliado en LA HABANA 333, B° HUERTO DEL SOL, LA PUNTILLA, LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza y el Señor SEGURA FERNANDO, D.N.I. N° 31.285.861, CUIT 20-31285861-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Noviembre de 1984, Ingeniero Agrónomo, Soltero, domiciliado en QUITO 7625, LA PUNTILLA, LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza con participación social de \$1.000.000, siendo un 50% del capital social para el Sr. SEGURA IGNACIO LUIS y un 50% del capital social para el Sr. SEGURA FERNANDO 2- Fecha del acto constitutivo 15 de DICIEMBRE 2023. 3- Denominación y Domicilio: RIEGO PEDEMONTE S.A.S. con domicilio social en PANAMA 7564, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCIÓN e F) INMOBILIARIA, G) SILVICULTURA Y FORESTACIÓN, H) AGRICOLA, I) TURISMO, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000). 7- Administración Titular al Sr. Segura Ignacio Luis y Administrador Suplente al Sr. Segura Fernando. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de los administradores designados. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7862281 Importe: \$ 720  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“QUIX AGRO S.A.”.** 1) Constitución: 15/12/2023. 2) Socios: Diego Alfredo Alejandro QUERINI, argentino, DNI 26.357.272, 27/12/1977, soltero, domiciliado en calle Primera Junta 640, Capital, Mendoza, ingeniero civil y Eleonora Celina ABRAMOVICH, argentina, DNI 27.949.701, 5/01/1980, soltera, domiciliada en Primera Junta 640, Capital, Mendoza, psicóloga 3) Denominación: “QUIX AGRO S.A.”. 4) Domicilio Social: Primera Junta 640, Capital, Mendoza. 5) Objeto Social: 1. la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. 2. el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, y/o demoliciones. 3. la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4. la realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5. la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6. el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. 8. la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado, y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 9. incluyendo dentro de las actividades conexas a la construcción: movimientos de suelo y preparación de suelos para la actividades agropecuarias. 10. la construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo. 11. la construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 12. la enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 13. la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 14. la compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la

realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 15. la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 16. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía con toda clase sus bienes, para respaldar obligaciones propias o de terceros en la celebración contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas: la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias y la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: producir materiales destinados a obras o construcciones, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas. en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad, que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. participar en licitaciones públicas, privadas o cualquier tipo de contratación con el estado nacional, provincial o municipal. - 6) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. 7) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Diego Alfredo Alejandro QUERINI la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES (500) ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Eleonora Celina ABRAMOVICH la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES (500) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en una su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del director titular. 8) Órgano de Administración: director titular: Eleonora Celina ABRAMOVICH, argentina, DNI 27.949.701, 5/01/1980, soltera, domiciliada en Primera Junta número 640, Capital, Mendoza, psicóloga y director suplente: Diego Alfredo Alejandro QUERINI, argentino, DNI 26.357.272, 27/12/1977, soltero, domiciliado en calle Primera Junta número 640, Capital, Mendoza, ingeniero civil. 9) Representación Legal: director Titular. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 30 de noviembre.

Boleto N°: ATM\_7862860 Importe: \$ 2320  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**KASIA S.A.S** CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 11 de Diciembre de 2023. Jesica Fabiola Gentil D.N.I. N° 31.184.643, CUIT 23-31.184.643-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1.985, empleada, casada, con domicilio en Calle San Martin n° 1215, Pareditas, San Carlos, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com, y el señor José Alejandro Gentil, D.N.I. 31.830.997, CUIT 20-31.830.997-4, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1.986, comerciante, soltero, con domicilio en Calle San Martin n° 1215, Pareditas, San Carlos, Provincia de Mendoza y el señor Gustavo Alberto Cabrera, D.N.I.28.180.015, CUIT 23-28.180.015-9, argentino, nacido el 25 de octubre de 1.980, empresario, casado, con domicilio en calle Rene Favalaro n° 1078, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza. 2. "KASIA S.A.S."3. Sede social: Calle Rene Favalaro 1078, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, Argentina.C.P.5569 4.Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)



Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo: Noventa y nueve años. 6. Capital social de \$ 400.000, representados por 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: Jesica Fabiola Gentil con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente José Alejandro Gentil con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7862438 Importe: \$ 760  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASTRA-CAPITAL S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socios: a) Aldonza Diego Luis, documento nacional de identidad número 27.684.205, CUIL/T 20-27684205-7, argentino, arquitecto, nacido el 21 de Setiembre de 1979, con domicilio en Gutenberg 8107 La Puntilla - Luján de Cuyo – Mendoza - Argentina; 2º) Fecha Contrato Constitutivo: Instrumento Privado de fecha 14/12/2023.3º) Denominación: ASTRA-CAPITAL S.A.S. 4) Domicilio: Gutenberg 8107 La Puntilla - Luján de Cuyo – Mendoza - 5º) Objeto Social: A) CONSTRUCCIÓN: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería; B) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros; C) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles; D)ASESORAMIENTO y SERVICIOS: asesoramiento, consultoría y prestación de servicios en los temas relacionados al objeto social; E) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos; F) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso; G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar, por si o por cuenta y orden de terceros, operaciones de importación y exportación de los productos descriptos en el punto A); H) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000.-), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Aldonza Diego Luis suscribe la cantidad de cien (100) acciones por un total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y duraran en el cargo por un plazo indeterminado. Se designa como Director Titular al Sr. Aldonza Diego Luis y como Director Suplente de la sociedad al Sr. Aldonza Jesús Alfredo. 9º) Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Director titular de la Sociedad. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_7862906 Importe: \$ 2640  
20-21/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

" **OLTRANS S.R.L.**" Art. 10 Ley 19550. El 11 de diciembre de 2023, en escrituras de modificación del estatuto social pasadas ante la Notaria Maia Chamorro, fojas 232 del protocolo del Registro 65,

MARCELO HUGO OLAIZ, DNI 23.832.862, 18/02/1974, casado en primeras nupcias con Marilina Lorena Derimais, domiciliado en avenida del Libertador 1936 de Palmira, San Martín, Mendoza; RUBÉN DARIO OLAIZ, DNI 18.262.297, 26/07/1967, casado en primeras nupcias con Silvia Estela Lana, domiciliado en manzana E casa 10 del Quinto barrio Centro Empleado, San Martín, Mendoza; y MARÍA LAURA OLAIZ, DNI 20.962.574, 2/10/1969, viuda de primeras nupcias, domiciliada en avenida del Libertador 1749, Palmira, San Martín, Mendoza modificaron el contrato social de "OLTRANS S.R.L.". Domicilio: jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social: avenida del Libertador 1749 de la Ciudad de Palmira, Departamento General San Martín, Mendoza. Duración: hasta el 25 de setiembre de 2042. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte: mediante el desarrollo de la actividad de operadora de transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, en especial de frutos y mercaderías vinculadas a sus actividades. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Capital: \$10.000, representado por 1.000 cuotas de \$10 cada una, valor nominal, con derecho a 1 voto cada cuota, totalmente suscripto e integrado. GERENCIA: GERENTE TITULAR: ELSA AMADO, DNI 4.116.260, 25/08/1941, viuda de primeras nupcias, domiciliada en avenida del Libertador 1749, Palmira, San Martín, Mendoza, GERENTE SUPLENTE: MARÍA LAURA OLAIZ, datos personales antes indicados. Representación legal y el uso de la firma social: a cargo del gerente titular. La gerencia tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la ley 19.550 y artículo 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero y otorgar poderes generales de administración o especiales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se prescinde de la sindicatura y del consejo de vigilancia, los socios tienen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de ley 19550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7864584 Importe: \$ 1120  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FHL S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 19/12/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: FERRER MARSET LEANDRO HERNAN, edad: 36 años, estado civil: Soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Francisco de la Reta n° 1464, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 32.807.233, CUIT N° 20-32807233-6, nacido el 25/05/1987. SOCIO: CATALDO FERNANDO GABRIEL, edad: 33 años, estado civil: Soltero, argentino, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Francisco de la Reta n° 698, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina DNI: N° 35.046.831, CUIT: 20-35046831-6, nacido el 24/02/1990. 2°) DENOMINACION: FHL S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle Francisco de la Reta n° 1464, San José departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones

ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: FERRER MARSET LEANDRO HERNAN, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CATALDO FERNANDO GABRIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7863458 Importe: \$ 920  
20/12/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Asociación Mutua "El Carrizal"**, Matrícula MZA 584, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el 22/01/2024 a las 17 horas, en su sede ubicada en Monseñor Juan Cagliero N°1770 de la localidad de Luzuriaga, departamento Maipú, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta; 2) Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 3 correspondiente al período 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023. 3) Cambio del importe de la cuota mensual a los asociados. En caso de no alcanzar el quórum establecido en el art. 41 del Estatuto Social, la Asamblea podrá sesionar válidamente, con los miembros presentes, pasados treinta minutos de la hora fijada. Hugo Sisteró – Presidente José Mario Cuevas - Secretario

Boleto N°: ATM\_7862212 Importe: \$ 400  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de enero de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_7862323 Importe: \$ 2600  
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE MAIPU** Asociación sin fines de lucro convoca Asamblea General Ordinaria el día 30 de diciembre del año 2023 en la sede de Calle Ozamis 519 Ciudad de Maipú- Departamento Maipú –Mendoza a las 10:00 Hs en primera convocatoria y a las 11:00Hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación fuera de termino de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7862852 Importe: \$ 280  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**V. F. VIÑEDOS S.A.** Convocatoria: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 2024 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por renuncia de los actuales miembros del directorio, determinación del número de titulares y suplentes del órgano de administración y designación de los mismos. 3º) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio que finalizaron sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_7862361 Importe: \$ 1600  
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DE MENDOZA.** El consejo directivo del Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria para el día dos, (05) de febrero de 2024, a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. para la segunda, a desarrollarse en forma presencial, en la instituto de Cirugía Experimental Facultad de Ciencias Médicas UNCuyo., Centro Universitario, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria, firmen el acta de la asamblea. 2º Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término para el tratamiento de "Memorias", "Balances", "Cuentas de gastos", "Informes de Revisores de Cuentas y de Auditoría, y demás documentación contable, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022; y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3º Consideración de la gestión de Comisión Directiva en ejercicio finalizado el 31-12-2022. A dichos efectos por Secretaría deberá confeccionarse el padrón de socios, el que deberá ponerse a disposición de los mismos, al igual que copias de toda la documentación a tratar en Asamblea, y efectuar, en tiempo y forma, los demás trámites y publicaciones preceptuados por el Estatuto social vigente.

Boleto N°: ATM\_7862908 Importe: \$ 560  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en el domicilio social de **FUTURA NORTE S.A** sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Pablo Ibañez. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2024, en 1 era convocatoria a las 10.30 horas y en 2 da convocatoria a las 11.00 hs., en calle 25 de Mayo 1590, de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de agosto 2023 Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Quinto: Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM\_7862915 Importe: \$ 2400  
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

---

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA .**

---

CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria y las 9:30 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de la Bolsa de Comercio de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2) Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto y 3) Conferir autorización para tramitar la inscripción de la Modificación del Estatuto. EL DIRECTORIO. mNota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_7858947 Importe: \$ 2600  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA.** En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y las 12:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de la Bolsa de Comercio de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2) Consideración de la renuncia de miembros del Directorio; 3) Remoción de miembros del Directorio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y 7) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas autoridades. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_7858955 Importe: \$ 3000  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

**EL CARDAL S.A.** Marcel Travieso, con DNI N° 21.079.679 convoca a los Sres. accionistas de El Cardal SA y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 8 del mes de Enero de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) Rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 6°) Presentación de estado de movimientos y saldos desde el 01 de Julio de 2023 a la fecha. 7°) Proyección de Gastos para el periodo enero 2024 a junio 2024.

Boleto N°: ATM\_7858054 Importe: \$ 2400  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 6 de Enero de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en

segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Tratamiento de la renuncia presentada los señores miembros de la Comisión Directiva con mandato vigente. 5) Elección de siete (7) miembros de Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales por el término de dos (2) años. 6) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 7) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7854464 Importe: \$ 2600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 102733-OS-E8-1971. Tramite de Ampliación de concesión pozo 15/543 para 3 ha. 3074 m2, propiedad ubicada en calle Buenos Aires s/n, Distrito la Primavera, Departamento Tunuyan; Provincia de Mendoza. N.C 1599000600390500. Uso Agrario. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7858936 Importe: \$ 160  
20-21/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-09588016-GDEMZA-DGIRR, LIZARRAGA MARIELA NOEMI. Inscribe perforación de 8", Uso Riego Agrícola, en calle Reconquista N° 1415, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-1400-630400-0000-0.

Boleto N°: ATM\_7857987 Importe: \$ 80  
20-21/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-03456822-GDEMZA-DGIRR, GRACCIANO WALTER ERNESTO. Inscribe perforación de 10" a 210 m. Uso Riego. En calle Nueva Gil S/N°, Villa, Santa Rosa. N.C. 11-99-00-1200-722741-0000-5.

Boleto N°: ATM\_7857994 Importe: \$ 160  
20-21/12/2023 (2 Pub.)

### REMATES

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Maza N° 83, San Rafael, Mendoza, designado en los Autos N° 4364, Caratulados "VIRTRIX ANCONA NOVA S.A. C/ FENOY EULALIA RAFAELA P/ CAMBIARIA", SUBASTARA Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI, Secretaría Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Fijase el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (21/12/2023) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, San Rafael, Mendoza y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. MODALIDAD: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- OBJETO: se trata del 50 % DEL DOMINIO: LHM-281, Marca: CHEVROLET Modelo: CRUZE 1.8 LTZ Marca Motor: GMDAT Nro. Motor: F18D4259168KA Marca Chasis: CHEVROLET Nro. Chasis: KL1PM6E54CK597339 Modelo Año: 2012.- BASE DE VENTA: \$

2.700.000 (70 % valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT).- LUGAR DE EXHIBICIÓN: El automotor a subastar será exhibido en calle Los inquilinos y Esmeralda, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, día miércoles 20 de Diciembre de 2.023 de 18:00 a 20:00 horas. Teléfono de contacto Martillero 2625-412481.- PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PUBLICACIÓN DE EDICTOS: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA ATM: en concepto de impuesto del automotor al 06/10/2023 de \$35.674,12 por los períodos 01/2023 al 04/2023 2) EMBARGO: Orden N°1 en estos Autos incripto el 08/02/2023 por la suma de pesos \$ 700.000 setecientos mil. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguillegaredes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM\_7839867 Importe: \$ 2240  
19-20/12/2023 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de La Paz, Tercera Circunscripción Judicial, remataré próximo Miércoles 27 de diciembre de 2023, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 7.736 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra SANCHEZ LUCAS RAUL por EJECUCION PRENDARIA por MONITORIO". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio PAG 463 Modelo Año 2015 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZP33411 y 9BWAB45U96P508685 respectivamente. Vehículo funcionando al momento del secuestro. Detalles de chapería costado izquierdo. 5 ruedas armadas. Parabrisas trizado. Estéreo original. Gato. Llave de ruedas. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen reinscripta (agosto-2023). EMBARGO: en estos autos \$171.657,80 (agosto-2023). DEUDAS: ATM: \$161.055,88 (octubre-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo si correspondiere una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado del bien corre por cuenta del adquirente. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Hágase saber a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. BASE: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día martes 26 diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7850502 Importe: \$ 2040  
18-20-22/12/2023 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día 26 DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS 10:30 HORAS, en autos N 31.086. Caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PUEBLA ANDREA LORENA Y CONTE DELIA IRIS P/ PRENDARIA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE LAVALLE (011603), en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC717XC, con chasis N° 9BGKL48T0JG374622, Motor N°

GFK120516.Deudas ATM \$229.785,38 al 28/09/23. Multas \$ 34748.- al (04/08/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: 5 días desde aprobación de la subasta. BASE: \$ 584.000.- con Incrementos mínimo de \$20.000.- y al mejor postor. Exhibición día 22/12 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gillén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297 ID BKLKKBL6052;

Boleto N°: ATM\_7858776 Importe: \$ 1440  
18-20-22/12/2023 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme constancia expediente fojas 105 y 108, día 28 (VEINTIOCHO) de DICIEMBRE de 2023 hora 12:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Dr. Jorge Guido Gabutti, integrante Señores Jueces de Segunda Cámara Laboral, en autos n° 162.799 caratulados "GARCIA, JOSÉ EMILIO C/ GARCIA, DIEGO ROBERTO P/ DESPIDO", y su acumulado N° 164.051 caratulados GARCIA JOSÉ EMILIO EN JUICIO N° 162.799 C/ GARCIA DIEGO ROBERTO P/ EMBARGO PREVENTIVO ( EXPEDIENTE DIGITAL)", el 100% vehículo automotor tipo 82-Pick-Up Cabina Doble, marca "M20 RAM", modelo 001 RAM 1500 5.7 V8 LARAMI 4X4, modelo año 2.014; motor naftero marca "RAM" número TNXE6224411508; Chasis marca "RAM" número 3C6RRBET6EG332191; chapa patente ORP-755 ; propiedad de GARCIA, DIEGO ROBERTO identificado con CUIT N° 20-26339945-6.- Estado general del vehículo, muy bueno, motor funcionado, numeración constatada, caja de cambios automática, fabricado en México; según tablero electrónico se lee 90.000 km.- Gravámenes: Autos N° 164.051 "Garcia José Emililo c/ Garcia Diego Roberto p/ Despido", Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción, por \$5.160.380 al 17/8/2022; autos N° 162.799 "Garcia Jose Emilio c/ Garcia Diego Roberto p/ Despido, Segunda Cámara Laboral, por \$4.000.000 al 07/09/2023; autos N° 164.051 "Garcia José Emilio en Juicio N° 162.799 c/ García Diego Roberto p/ Embargo" Segunda Cámara Laboral, por \$16.000.000.-al 07/09/2023.- Exhibición: Día 22 de Diciembre, en calle Rioja N° 1.558 "Hotel Cruz del Eje", ciudad, Mendoza, de 10 a 12:30 con la presencia del Martillero, o fotos acompañada en expediente citado.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$20.000.000 desde donde partirán ofertas, incrementos entre ofertas a partir de \$500.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Cámara Laboral autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

S/Cargo  
18-20-26/12/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal Décimo Segundo en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 252.970 caratulados INVERSORA AMPSA S.A C/ GARCIA ELSA P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 22 de Diciembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo ECOSPORT TITANIUN 2.0 L MT N, Marca Motor Ford, Numero Motor N°AOJBF8535477, Chasis Marca Ford, Numero Chasis N° 9BFZB55F1F8535477, Dominio OYQ 536, Año 2.015. Adquirente depositará 10% Seña con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. DEUDAS: No posee deudas en ATM por impuesto automotor al 10/12/2023. GRAVAMENES: Embargo en estos autos por la



suma de \$ 7.500.000. BASE\$ 7.500.000. Incrementos no menores a \$100.000. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión. Gravámenes: (1) Contrato de prenda a favor de Inversora AMPSA S.A por \$250.000 al 07/07/2015. (2) Embargo en estos autos por la suma de \$5.820.000. Deudas: ATM Mendoza por \$11.086,66 al 17/10/23. Exhibición: 21 de Noviembre Próximo, sito en Calle: San Francisco del Monte N°500, Godoy Cruz, Mendoza de 11:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_7851884 Importe: \$ 1800  
14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez de Paz de Tunuyán Cuarta Circunscripción Judicial remataré "a viva voz" próximo Jueves 21 de Diciembre de 2023, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros 114.352 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra PUEBLA LILIANA NORMA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca VOLKSWAGEN Modelo MOVE UP! 1.0 MPI Tipo sedan 5 puertas Dominio PQL813 Modelo Año 2016 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR026190 y 9BWAG4123GT543400 respectivamente Detalles de chapería y pintura lado izquierdo Rayones en paragolpes 5 ruedas armadas Parabrisas trizado Esterero original Gato Llave ruedas Color gris GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Volkswagen \$145.885,74 (agosto-2022) EMBARGO: en estos autos \$604.401 (agosto-2022) EMBARGO: juicio 1707 Ministerio de Trabajo Juzgado Federal N° 4 Secretaría Tributaria B DEUDAS: ATM: \$11.907,84 (noviembre-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña con más el 10% comisión martillero debiendo acreditar el pago del Saldo de Precio y el Ticket de pago del 4,5 % de Impuesto Fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc. I, C.P.C.C. y T. Mza) BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 20 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975. Ciudad

Boleto N°: ATM\_7850494 Importe: \$ 2040  
14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, Martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, Orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, 1RA. CINCRUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 310.633, caratulados: "ZUCCATTO, JUAN CARLOS C/ IDANDI S.A P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", REMATARA: día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS DIEZ HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, IDANDI S. A. (hoy Diego Florentino Paco Ramos) ubicado con frente a calle ELPIDIO GONZALEZ esquina ESTRADA s/n, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallen, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: Quince hectáreas, cuatro mil quinientos setenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados s/t (15 Has. 4.570,48m2); Nolrte: en 515,01 m, lindando con Daniel Pelaia, Carlos González, José Noli, Andrés Pratelesi, Juan Esterlich, Adolfo Cioffi, Renato Difabio, Ricardo López, Sergio Wessels, Luis Damond, Marcelo Graciux y Adolfo Cioffi; Este: en 326,35m con calle Estrada; Sun por 4 líneas 66,79m; 92,76m; 197,35m; y 31,39m, todas con calle Elpidio González; Suroeste: Ochava compuesta por tres líneas, 43,22m; 24,94m; 120,29m y línea de 184,09m lindando con Fernando Reig, Marcelo Germano, Carlos Hernández, Iris Saravia, Cristina Canciani, Susana Yañez, Gloria González, Carlos Martínez y Andrea Chambo. INSCRIPCIONES: Dominio Fiduciario Asiento A-3, Mat. SIRC: 400519649 Folio Real. N.C. 04-09-04-0010\*000076-0000-0; Rentas padrón 04- 44640-7; Padrómn Municipal 48955; IrrigaciónC:C: 1061, definitivo por Río Mendoza, canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijuela Guaymallén, Sup. 15 Has. 1982m2 P:G: 210173 p.p. 2720, plano n° 7.704-G. No tiene pozo RUE no inscripto. - Constitución de servidumbre de Tránsito y Acueducto preexistente (predio sirviente) de carácter continua, aparente y gratuita, a favor de la Provincia de Mendoza sobre una fracción junto al límite norte afecta sup de 1 543,58m2 y limita; N:

Daniel Pelaia, Carlos González, José Noli, Andrés Pratalesi, Juan Esterlrich, Adolfo Cioffi, Renato Difabio, Ricardo López, Sergio Wessels y Adolfo Cioffi con un largo de 515,01 m; S con resto del pte. Inmueble con un largo de 514,04m y E: con calle Estrada con un ancho de 3,15m. GRAVAMENES: Embargo por U\$S 48.000.- estos autos, anotado fs. 8, T° 606 embargos Generales Asiento B-5 SIRC 400519649.anotado fs. 65101 T° 595 Embargos Generales, 08/07/2021- DEUDAS: Aguas Mendocinas cta. 059-0008451-000-7, \$18.952.52.- Irrigación \$324.313.08.-; ATM \$ 19.666.465,18.- Municipalidad: \$14.243.987,98,-Montos estos actualizados a efectivo pago.- MEJORAS: Terreno que en su parte Oeste se observa acumulación de material estabilizado, resto nivelado, sobre calle Estrada calle de ingreso compactada con cordones y acequias; en la zona existe servidos de energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto.- AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$401.219.000.- BASE Del REMATE \$401.219.000.- No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos y las posturas no podrán ser inferiores a \$200.000.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña 3% comisión/ 25 impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos donde consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defecto en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero 2615074726.

Boleto N°: ATM\_7850495 Importe: \$ 3960  
14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: -GE.JU.AS DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 8473, caratulados "EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE C/ SEVILLA MELISA VIVIANA LOURDES P/ PRENDARIA", REMATARA DICIEMBRE VEINTIUNO (21) DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. MELISA VIVIANA LOURDES, Dominio OUH- 159. Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo GOL TREND 1.6, Año 2.015, Motor marca VOLKSWAGEN, N° CFZN96077, Chasis marca VOLKSWAGEN, N° 9BWAB45U8FP561666. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor n° 8 que se encuentra agregado en autos). VERIFICACION al día 30/11/2023. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 172.814,12 al 05/11/2023; Multa de tránsito código 49, por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos acta N° 9026328528 por \$ 43.515,00 al 19/01/2023 GRAVAMENES: NO POSEE según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 14/11/2023. BASE DEL REMATE \$ 4.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación del remate. Hágase saber al adquirente que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) será a su cargo y que la posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C. y T.).-<. EXHIBICION: Día MIÉRCOLES 20/12/2023, Horario de: 11:00 a 12:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Playa de Estacionamiento, sito en calle Catamarca 131, 2° piso, cochera N° 47, Ciudad, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM\_7852336 Importe: \$ 2880  
14-18-20/12/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillera pública, Matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 258.563, caratulados "SANJUAN ROBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA.

P/COB. DE PESOS”, rematará VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ONCE (11:00) HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con base, mejor postor, bajo la modalidad A VIVA VOS “DERECHOS Y ACCIONES” de la Carpeta N° 1010 de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA. (Manzana “C”, lote 31, Las Heras, lote baldío, de 240 mts. Aproximadamente, ubicado con frente a calle Julio A. Roca esquina Calles Públicas, ubicado a metros de Chango Mas). embargados en autos en el estado en que se encuentra. BASE DEL REMATE \$ 3.000.000. Con saltos entre las eventuales ofertas de \$ 10.000. Adquirente depositará 10% de seña, 10% de Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, todos abonados en el acto de remate, saldo aprobada la subasta. Informes Juzgado o Martillera 2616798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_7855890 Importe: \$ 1320  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del la Excelentísima Segunda Cámara del Trabajo, Secretaria Vespertina interina a cargo de la Dra. Daniela Mirallas de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los Autos N° CUIJ: 13-04948839-9 ( 020402-11922) Caratulados “ PELETAY ORLANDO C/ BOSCO JORGE POR DESPIDO” rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día (27) de Diciembre del 2023 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del Poder Judicial, los siguientes bienes del acervo Hereditario de la Sucesión del Sr. Jorge Bosco D.N.I. N° 8.115.034 a saber: PRIMERO: Un tractor marca Fiat 400, viñatero, color naranja, chasis azul, con dos ruedas delantera en mal estado y dos ruedas traseras en buen estado sin chapón delantero sin precisar funcionamiento sin número visible BASE: \$ 1.320.000 ( pesos un millón trescientos veinte mil); SEGUNDO: Un arado de tres discos, estructura color azul, sin rueda de apoyo, Marca Giambenedetti N° 15388 marcado en el chasis con barra de levante BASE: \$ 120.000 ( pesos ciento veinte mil); TERCERO: Una rastra de disco, estructura de hierro, con catorce (14) discos en regular estado N° 24173 sin marca de fabricación visible BASE: \$ 160.000 ( pesos ciento sesenta mil), CONDICIONES DE REMATE : El adquirente depositará en el acto mismo de la remate dinero en efectivo el 100 % del Precio de la subasta mas 10 % comisión Martillero, ( art. 276 inc “A” y 283 CPC ) El 1,5 % establecido por Ley Impositiva Provincial ( Ley N° 8633 Art.6 primer párrafo) se deberá abonar una vez aprobada la subasta (Art. 287 CPC) en la Administración Tributaria de Mza (ATM) ( Art. Ley Provincial N° 8633) no corresponde pago de IVA. se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I CPCCyT; hágase saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta EXHIBICION: calle Alberdi N° 3.300 los días 21, 22 y 26 /12/2023 de 16,30hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

S/Cargo  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/85 autos N°13-07358907-4 caratulados: “IBAÑEZ HERNAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HERNAN CESAR IBAÑEZ, DNI 27.369.727, CUIL 20-27369727-7 con domicilio en Manzana L- Casa 9, Barrio Bepup, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NICOLAU PAREDES M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 capital Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26484 Importe: \$ 6600  
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N°13-07294490-3 caratulados: "DOMINGUEZ DEBORA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DEBORA ELIANA DOMINGUEZ, DNI N° 38.579.190, CUIL N° 27-38579190-4 con domicilio en 25 de Mayo 496, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha

hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO LECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26483 Importe: \$ 6800  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71/72 autos N° 13-06712021-8 caratulados: "GARACH GLORIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. .... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MARZO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). FDO..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviaorozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26481 Importe: \$ 4600  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111 autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023.... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MARZO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar

el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ .Secretario INDICO: Cdora. ADAD, ANA MARIA DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26482 Importe: \$ 4400  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07354022-9 ((011902-4359270)), caratulados MAIRAN JORGE EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/12/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MAIRAN, JORGE EXEQUIEL; D.N.I. N° 39.087.686; C.U.I.L. N° 20-39087686-7, 2) Fecha de presentación 02/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2024. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/05/2024 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria en forma presencial (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM\_7855913 Importe: \$ 1800  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373490-2 ((011902-4359283)) caratulados "GRIFFONE MARIA ESTEFANIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GRIFFONE, MARÍA ESTEFANÍA; D.N.I. N°36.999.235; C.U.I.L. N° 27- 36999235-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE MAYO DE 2024 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7855514 Importe: \$ 2200  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395354-9 ((011902-4359307)) caratulados "CORINTTI MIRYAM FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORINTTI, MIRYAM FABIANA; D.N.I. N° 30.781.739; C.U.I.L. N° 27-30781739-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación

para el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCYT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7852347 Importe: \$ 2000  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07358606-7 ((011902-4359274)) caratulados "FUENTES RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, RODRIGO SEBASTIAN; D.N.I. N° 41.863.091; C.U.I.L. N° 20-41863091-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7852358 Importe: \$ 2000  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-07351107-5 (011902-4359268), caratulados "'VIGILANCE TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA P/ CONCURSO PEQUEÑO"; CUT N° 30-71171056-2, Fecha de apertura del concurso: 31 de octubre de 2023; Fecha de presentación: 28 de setiembre de 2023; Fechas fijadas: Hasta el día 22 de diciembre de 2023 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 14 de febrero de 2024. Hasta el día 23 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 08 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Cont. RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Tel 2613971617 - Celular: 2615758584 e-mail: rtennerini@hotmail.com. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ — Juez

Boleto N°: ATM\_7854785 Importe: \$ 3600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

San Rafael, Mza. 21 de noviembre de 2019. Y VISTOS: Estos autos N° 126.463 caratulados "MORALES, NELSON ABEL C/ SUCESION DE ABDON J. MICAMES, Y SUS SUCESESORES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Nelson Abel Morales, respecto de un inmueble ubicado en calle Circunvalación o Segovia s/n y Tabanera s/n, Distrito La Llave, Departamento de San Rafael, designado como Manzana C, Lotes 3, 4, 6 y 7, contando con una superficie total de 2.325m2 según mensura y de 2.001,58m2 según título y que forma parte de una superficie mayor según título de

6has. 2.001,58 y se halla inscripto al N° 23.472 de fojas 93 del Tomo 11-A del Registro de la Propiedad Raíz en fecha 23/06/1.950, siendo su Padrón de Rentas lote 3: 67/4491-8; lote 4: 67/44992- 6; lote 6: 17/39504-7 y lote 7: 67/44994-2 y su Nominación Catastral Provisoria 17-07-02005-000015-0000-2, Padrón de Rentas provisorio 17/28041-3, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Abdón Julio Micames, declarando que el mismo ha adquirido el dominio por prescripción Adquisitiva Veinteñal.- II) IMPONER las costas en el orden causado.- III) ESTABLECER que la actora en fecha 24/02/1.998 ha adquirido el dominio del inmueble objeto de la pretensión.- IV) DIFERIR la regulación de honorarios.- V) PREVIO PAGO de los aportes que por ley correspondan; prestadas que sean las Conformidades Profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de la inscripción del inmueble, objeto del presente proceso, a nombre del actor con cancelación de la anterior inscripción. VI) Firme o consentida la presente, cumplido que sea lo ordenado en los dispositivos precedentes y PREVIO pago del Código 010, por Secretaría expídase copia certificada de la presente, a fin de librar oficio para la inscripción dispuesta en el punto V) debiendo dejar constancia de su retiro en autos.- NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio y oportunamente OFICIESE. Firmado: DR ABEL PABLO ROUSSE.- JuezSan Rafael, Mza. 5 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) NO HACER LUGAR al Recurso de Aclaratoria de fs. 211 vta. II) CORREGIR el error material del punto I) del RESUELVO de fs. 262 vta. donde dice:"I) ... Padrón de Rentas lote 3: 67/4491-8; DEBE DECIR: Padrón de Rentas lote 3: 67/44991-8;..." III) RIJA en lo demás la resuelto a fs. 261/263. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio. Firmado: DR ABEL PABLO ROUSSE Juez.-

Boleto N°: ATM\_7827735 Importe: \$ 920  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Autos N° 271.929 caratulados "VELASCO ORTUSTE ALICIA C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN LUCILA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a comparecer: al Juzgado a los presuntos herederos de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRÍGUEZ DNI: 8.344.179, en los términos de la resolución dictada a fs. 2 que establece: "Mendoza 22 de Marzo de 2022. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Fdo.: Dr. Fernando Gabriel Games- Juez". A fs. 38: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Carmen Lucia Melero Rodríguez persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dr. Fernando Gabriel Games- Juez".

Boleto N°: ATM\_7842818 Importe: \$ 1920  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. JUDICIAL - SAN MARTIN.- Autos N° 57.803, caratulados "Córdoba, Ricardo Rubén c/Elena Luisa Irene Gnello de Battaglia y Otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a Elena Luisa Irene Gnello de Battaglia, Elena Adela Battaglia y Gnello, Nélica Luisa Battaglia y Gnello y Pedro Antonio Battaglia y Gnello y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, la sentencia de fojas 160 y la aclaratoria de fojas 164 que en su parte pertinente expresan: "San Martin, Mendoza., 30 de Agosto de 2.023.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la



demanda que por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. Ricardo Rubén Córdoba sobre el inmueble ubicado en Calle 1 S/N, El Mactado, Distrito Villa, Santa Rosa Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a nombre de Elena Luisa Irene Gnello de Battaglia, Elena Adela, Nélide Luisa, Pedro Antonio Battaglia Gnello, como 1ra Inscripción y Marginal bajo el N° 14.901, fs 525 y 876 Tomo 68 A San Martín, constante de una superficie de 711has 3.333,33 mts2, e identificados sus límites en el plano para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 06/05/2008 y ordenando inscribirlo a nombre del actor Sr. Ricardo Rubén Córdoba DNI 8.148.302.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo al actor. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, OFÍCIESE.- Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais- Juez.- Asimismo a fojas 164 se aclara: "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de octubre de 2.023.- VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Hacer lugar al recurso de aclaratoria incoado a 163 y, en consecuencia, corregir el punto I de la sentencia obrante a fs.160 el que quedara definitivamente redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. Ricardo Rubén Córdoba sobre el inmueble ubicado en Calle 1 S/N, El Marcado, Distrito Villa, Santa Rosa Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a nombre de Elena Luisa Irene Gnello de Battaglia, Elena Adela, Nélide Luisa, Pedro Antonio Battaglia Gnello, como 1ra Inscripción y Marginal bajo el N° 14.901, fs 525 y 876 Tomo 68 A San Martín, constante de una superficie de 711has 3.333,33mts2, e identificados sus límites en el plano para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 06/05/2008 y ordenando inscribirlo a nombre del actor Sr. Ricardo Rubén Córdoba DNI 8.148.302" REGISTRESE.NOTIFÍQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 160 .- Fdo. Dra. Maria Violeta Derimais – Juez.

Boleto N°: ATM\_7850839 Importe: \$ 1160  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.106 caratulados "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO INGRASSIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra. Rosana Alicia Moretti Jueza". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Nomenclatura catastral: 06-99-00-0200-226602; Superficie según mensura: 17ha 4.279,17 m2, Padrón Rentas: 08973/06, Padrón Municipal: 24550 Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7861764 Importe: \$ 2400  
20-22-27-29/12 02/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI, Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial (Gral. San Martín, Mendoza), NOTIFICA a los presuntos herederos de FRANCISCA SASTRE Y TERCEROS INTERESADOS, la sentencia recaída en los autos N°606 caratulados "LUCERO FANNY LILIANA Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA” que en su parte pertinente dispone: “Gral San Martín Mendoza, 26 de Abril de 2023. [...] RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva impetrada, declarando que el Sr. Francisco Lucero ( hoy fallecido ), ha adquirido por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Coronel Hilarión de la Quintana N° 437 (Barrio Jardín Los Andes) del departamento de San Martín, Mendoza, y posee una superficie según mensura levantada por el agrimensor Carlos Savoia, de 293,50m2 y posee los siguientes límites: al Norte con Cooperativa Integral de Viviendas Don Bosco Limitada, al Sur con calle Coronel Hilarión de la Quintana, al Oeste con Carlos Estanislao Lucero y al Este con Oscar Ligonie, conforme el plano de mensura que se acompaña .- Que el mismo se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nro. 17713, fs. 742, Tomo 70 B del Departamento de Gral San Martín a nombre de FRANCISCA SASTRE. Su nomenclatura catastral es 08-01-06-000025-0000-3. [...]. Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI, Juez”.-

Boleto N°: ATM\_7862848 Importe: \$ 520  
20/12/2023 (1 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°2, autos N°275.745 caratulados, “OLLERES MARCELA ALEJANDRA P.S.H.M. YRUSTA OLLERES IGNACIO YOEL Y PERALTA MARIA FERNAN DA P.S.H.M. YRUSTA PERALTA YAMIL URIEL C/ ALI TAKCH ISMAEL Y CAZENAVE DE ALI TAKCH P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a posibles interesados sobre el inmueble cuya Usucapión reclaman los actores de autos, sito en Calle Monteagudo 2454 B° Tamarindos I Departamento Las Heras, Mendoza, constante de 300,00 m2 según título y 300,00 m2 según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Manuel Villafañe, Mat. 1346 CAM, en Plano presentado en Expediente N° EX-2021-03119031-GDEMZA-DGCAT\_ATM con Visación Provisoria el 06 AGO 2021 ante la Dirección Provincial de Catastro, que limita al Norte con Juana Torres en 10,00 mts.; al Sur con calle Monteagudo en 10,00 mts.; al Oeste con Juan Carlos Olmedo en 30,00 mts.; al Este con José Antonio Basualdo en 30,00 mts.; cuyo dominio está inscripto en la Matrícula SIRC N° 0100339204 Asiento A-2 de Folio Real a nombre de ISMAEL ALI TAKCH y TERESA CAZENAVE DE ALI TAKCH; a fin de que tomen conocimiento de la existencia del presente juicio, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución obrante a fs. 17 “ Mendoza, 14 de Marzo de 2023.I.- Téngase a las Sras. MARCELA ALEJANDRA OLLERES y MARIA FER NANDA PERALTA por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado por los menores de edad IGNACIO YOEL YRUSTA OLLERES, D.N.I. N° 52.284.417 y YAMIL URIEL YRUSTA PERALTA en mérito a la documentación acompañada. Téngase presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 209 inc d) del CCCyT: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados Adib, Eduardo Omar, Gladys Etel y Blanca Inés Ali Takch por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III ,74,75,160, 209, 210 del CCCyT). Téngase pre-sente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° O100339204 debiendo librar- se por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Monteagudo 2454 B° Tamarindos I Las Heras, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.) Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72inc. II del CPCCyT). Oportuna-mente, CÍTESE al Gobierno

de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dése intervención a la Asesora de Menores. Fdo. Dra. ROSANA MORETTI – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7851881 Importe: \$ 8000  
18-20-22-26-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.720 caratulados "ESTRELLA JUAN CARLOS C/ ALICIA CECILIA RUIZ –HEREDERA DECLARADA DEL TITULAR REGISTRAL Y DE SU CÓNYUGE POST MUERTA- P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023... De la demanda interpuesta por JUAN CARLOS ESTRELLA y su modificación, córrase TRASLADO a la demandada ALICIA CECILIA RUIZ heredera declarada del titular registral CARLOS AUGUSTO RUIZ VILLANUEVA y de su cónyuge post muerte ALICIA AMANDA OBREDOR DE RUIZ VILLANUEVA - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Gutemberg N° 3998, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Gutemberg N° 3998, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1° Inscripción Asiento N° 15549 fs. 781. Tomo 94 "E" de Guaymallén. Titular Registral: Carlos Augusto Ruiz Villanueva

Boleto N°: ATM\_7855912 Importe: \$ 2800  
18-20-22-27-29/12/2023 (5 Pub.)

CUIJ:13-07117603-1, Autos N° 275.899 "CORTI CARLOS RUBEN C/ LOS PRESUNTOS SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO, ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 740, CIUDAD, MENDOZA, Inscripto como Asiento 1 de la Matrícula 42434/01 de folio real, superficie s/ plano: 252,48 m2. Superficie s/ titulo: 252 m2. A fs. 21, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de septiembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7857018 Importe: \$ 2000  
18-20-22-26-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276564 caratulados RODRIGUEZ EDGARDO ANIBAL Y COSTANTINO SUSANA STELLA MARIS C/ PERALTA EUGENIO JUAN FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rivadavia 265 de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Dra. ROSANA MORETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Rivadavia 265 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de

Inscripción: Inscripto en la matrícula 80.367/5, Asiento A - 1 Titular Registral: Sr Eugenio Juan Francisco Peralta DNI 12663350 y Sra. Maria Ines Pitella, DNI 16294932.

Boleto N°: ATM\_7849422 Importe: \$ 2400  
12-14-18-20-22/12/2023 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 4891 caratulados "CÓRDOBA NANCY C/SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), identificada como Polígono 1 (constante de 236,55 m2), del inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 125 de Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral N° 17-11-01-0005-000003-0000-5, con inscripción de dominio: Asiento 22567, entrada N° 2745, fs. 349 del Tomo 114-D del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura: 26/11/1951 y fecha de inscripción: 06/12/1951, con una superficie según mensura de 487,50 m2 y según título de 487,50 m2; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar bajo derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT). Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 25 de octubre de 2021. Y VISTOS: estos autos n° 200.257 caratulados "CORDOBA, NANCY C/ SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" traídos a despacho para resolver lo solicitado en la presentación correspondiente al identificador KfvQR141444, y: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) ...II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero de los sucesores de la Sra. Primitiva Cruz, titular registral del inmueble objeto de la litis. III) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a los Sucesores del Sr. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Juan Bautista Alberti 125 de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, de San Rafael, con inscripción de dominio: tomo 114-D, fs. 340 de San Rafael, con una superficie total de 487,50 m2 según mensura, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis....Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti -Juez". Asimismo, "San Rafael, 30 de Octubre de 2023. Proveo escrito cargo n°7894867 presentado el 23/10/2023 a las 19:42 hs. ( fs. 172): Téngase a la Sra. Nancy Noemí Córdoba por presentada por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. Nancy Susana Condori. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, aclaración formulada a fs. 146, plano de mensura acompañado a fs. 9 y lo manifestado, cúmplase con las publicaciones edictales ordenadas a fs. 119 y fs. 153 debiendo consignarse la totalidad de los datos del polígono 1, constante de una superficie según mensura de 236,55 m2, pretendido por la actora....Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe-Secretario". NOTIFÍQUESE la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT u art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).-

Boleto N°: ATM\_7824615 Importe: \$ 7800  
01-06-12-15-20/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE, personas de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. MARIA

RAUZI DE FREIRE son personas de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de demanda de fs. 179. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos dispuestos por el artículo 214 del CPC.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Mitre N° 1367 y 1371 de Chacras de Coria Datos de Inscripción: Asiento N° 15681, fs. 481, T° 49 A, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Titular Registral: SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE

Boleto N°: ATM\_7824822 Importe: \$ 8400  
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Hágase saber que con fecha 06/11/2023, en Autos N° 13-00002533-4((011902-53820)) caratulados "EL ARCA DE NOE SOC. DE HECHO Y DE SUS INT. YUNES ALBERTO LUIS Y YUNES CARLOS ENRIQUE P/CONC. PREV. " este Tribunal dispuso lo siguiente: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Téngase presente y agréguese las cartas de pago acompañadas. Téngase por interpuesta la Prescripción de los créditos denunciados (arts 2558, 2560 y cctes. del CCyCN). Córrase vista a los acreedores por el término de DIEZ días y bajo apercibimiento de ley. Atento a la cantidad de acreedores que se encuentran en la presentación del día 28/09, a las cartas de pago acompañadas en autos, al tiempo transcurrido desde la homologación del acuerdo (08/02/2006) y teniendo en cuenta que la primera cuota concordataria fue exigible a partir del 08/02/2008, NOTIFIQUESE el presente proveído a todos los acreedores de causa o título anterior que tuvieran reclamos o créditos impagos o subsistente un interés legítimo a hacerlo saber en el expediente y en el plazo ut supra dispuesto. Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a cargo de la concursada." Fdo. Dra. Erica E. Lopez – Secretaria

Boleto N°: ATM\_7858175 Importe: \$ 1560  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a derecho habientes del Sr. RECABARREN FLAVIO SERGIO. DNI: 18.012.079, por pago de liquidación de haberes. Art. 1º. Punto 4. Dec. 2178/23. Expte: 2023-001841/E1-GC. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ariel Togno. Asesor legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7862181 Importe: \$ 600  
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

Di Paola Aida Beatriz DNI 21887728 fecha de nacimiento: 24/11/1970; nacionalidad: Argentina; estado civil: Casada; domicilio real: Barrio Petroleros Privados Manzana F, Casa 4, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; Domicilio comercial: Barrio Petroleros Privados Manzana F, Casa 4, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; informa inscripción y constitución como persona individual con actividad económica organizada en el Registro Público de Comercio de Mendoza (Dirección de Personas Jurídicas) en el

Rubro: Agente de Turismo

Boleto N°: ATM\_7862210 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese al Registro de Persona Física con actividad Económica, matrícula de comerciante a la Sra. Andrea Ranchilio documento nacional de Identidad 23.949.145, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 29 de Abril de 1.974, con domicilio en Barrio San Antonio Mna A Casa 18, Ciudad de San Martín provincia de Mendoza. Quien desempeñará actividad comercial como Agencia de Turismo.

Boleto N°: 07862219 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 36465/22/8F CUIJ N° 13-06941599-1 caratulados "VIDELA, JESICA MARISOL C/ VIDELA CIBELS, COLQUE TORRES, MARIO EZEQUIEL Y ALANCAY, DARIO ELIAS P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado DARIO ELIAS ALANCAY DNI N° 38.974.072, la siguiente resolución: Mendoza, 21 de Noviembre de 2023. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DARIO ELIAS ALANCAY DNI N° 38.974.072 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado al Sr DARIO ELIAS ALANCAY DNI N° 38.974.072 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 hile. 1 del C.P.C.C. y T. NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia "Notifíquese. FDO. DRA. Marisa Daniela Peralta.- Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_7862250 Importe: \$ 1560  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza del Sr. GERMAN ULISES GONZALEZ de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con DNI 28564193, fecha de nacimiento el 26/01/1981, con domicilio real en Barrio Solares del Pedemonte MG C11, Las Heras, Mendoza, el mismo se dedicará a la actividad de servicios como agente de viajes.

Boleto N°: ATM\_7862901 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ INTEGRANTE DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETGRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 261090, CARATULADOS, CARATULADOS "JOFRE RODOLFO CESAR C/ COSTELA CRISTIAN DANIEL Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Sra. CRISTIAN DANIEL COSTELA (DNI N° 33.439.496, persona de domicilio ignorado. A fs. 34 proveyó: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN DANIEL COSTELA, DNI 33.439.496.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor

Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE." FDO.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM\_7861761 Importe: \$ 1200  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

"A derecho habientes de ARMANDO TORRES Y ROSARIO SUAREZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 34 – Fracción 09 – Parcela 57 - Parque de Descanso, conforme expte. EE-22.015-2023 - Of. Defunciones – Planta Baja." Fdo. Dr. Roberto Martín González – Subdirector - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7864431 Importe: \$ 800  
20-22-27-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

(\*)

Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Sr. BARRESSI, OMAR ALBERTO, Documento 12.481.344, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.637, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 260.637, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. ID AXRYZ232132 – LKNMM232132 AUTOS Y VISTOS: .... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra OMAR ALBERTO BARRESI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 27/100 (\$ 46.109,27) con más la de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 92/100 (\$ 4.610,02) más IVA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 (\$ 9.221,85), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez".ID AXRYZ232132 – LKNMM232132.Y a fs.28 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 07 de Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. OMAR ALBERTO BARRESSI DNI 12.481.344.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-LSA. fdo:Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez.Juez"

Boleto N°: ATM\_7862276 Importe: \$ 3120  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ, MZA. AUTOS 261.582: "ADUR JULIO ARGENTINO C/ TORRICO EMANUEL AGUSTIN Y JUSTEL JORGE EDGARDO P/ MONITORIO" , NOTIFICA A EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146 DE IGNORADO DOMICILIO la sentencia de fs. 230801: "Mendoza, 01 de Agosto de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Por

cumplido el previo de fs. 230706. Téngase al Dr. Julio Argentino Adur por presentado, parte y domiciliado por su propio derecho. Téngase presente el pagaré acompañado digitalizado de ambos lados. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra el SR. EMANUEL AGUSTÍN TORRICO, D.N.I. N° 30.972.146 y JORGE EDUARDO JUSTEL, D.N.I. N° 10.350.491, hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y ctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 ap.V CPCCyT).NOTIFÍQUESE a las partes. DEMANDA:  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=FXDOT28225](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXDOT28225), DOCUMENTACIÓN:  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QZCJY28225](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QZCJY28225)

Boleto N°: 07862267 Importe: \$ 2880  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del 3º Tribunal Asociado de Gestión, Dr. Spina Eduardo, autos N° 300252 caratulados "ARROYO ALCCOCER NORHA C/ SUCESORES DE CONDORI FERNANDEZ DAMIAN P/ ESCRITURACIÓN" cita y emplaza a herederos del Sr. CONDORI FERNANDEZ DAMIAN, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023.793.Téngase presente. NOTIFÍQUESE de conformidad y bajo los parámetros establecidos en el auto de fs. 69.-Oportunamente dese intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que corresponda.- Notifíquese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, con dos días de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

Boleto N°: ATM\_7862874 Importe: \$ 840  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, ordena la Notificación para defensa de la Sra. Cinthia Mariel CROCAMO DNI: 26.114.685 como persona de domicilio ignorado, de la resolución dictada en los autos N° 5.455 caratulados "BACA RICARDO ALBERTO C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ CAMBIARIA", a fs. 2, la cual en su parte pertinente dice: San Rafael, Mza., 15 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) .. II) .. III) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora contra el demandado Srta. CINTHIA MARIEL CROCAMO ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$833.000,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.512.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, autorizase al Oficial de Justicia a TRABAR



EMBARGO en bienes muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. ....- V) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida.- VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$249.900,00) al Dr. RICARDO ALBERTO BACA.- VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- VIII) Notifíquese en el domicilio REAL de la Srta. CROCAMO CINTHIA MARIEL, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en la plataforma MEED perteneciente al Poder Judicial con los siguientes identificadores: VFCHQ111513.- NOTIFIQUESE por CEDULA DE OFICIO la presente resolución conjuntamente con el traslado respectivo. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI. Juez.

Boleto N°: ATM\_7863441 Importe: \$ 3000  
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 81477/2023. CARATULADOS: "PINO, ANGEL DAMIAN Y VICTOR HUGO ROSALES C/ PINO, MIGUEL ANGEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber la pretensión del bSre. MIGUEL ANGEL PINO, D.N.I. N° 32.168.557 de adicionar el apellido de "ROSALES" a su apellido "PINO" siendo reconocido públicamente como ANGEL DAMIAN PINO ROSALES. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "PINO, ANGEL DAMIAN Y VICTOR HUGO ROSALES C/ PINO, MIGUEL ANGEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN 13-07367285-0 San Rafael, 29 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado, constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de ADICIÓN DE APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE.- Acompañe el edicto en formato publicable debiendo subirlo al IOL como adjunto para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.-" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo  
20/12 01/02/2024 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 81682/2023. CARATULADOS: "POLLA, LUCAS ADRIAN Y OTROS P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" hace saber la pretensión de los Sres. LUCAS ADRIAN POLLA, D.N.I. N° 40.072.654 CAROLINA BELEN POLLA, D.N.I. N° 41.862.951 Y GASTON EXEQUIEL POLLA, D.N.I. N° 44.122.904 de cambiar el apellido de "POLLA" por el apellido materno "RAVALLE" siendo reconocidos públicamente como LUCAS ADRIAN RAVALLE, CAROLINA BELEN RAVALLE y GASTON EXEQUIEL RAVALLE. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "POLLA, LUCAS ADRIAN Y OTROS P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - 13-07368356-9 San Rafael, 5 de Diciembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de los actores, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informes de no inhibición de los mismos." Fdo. Mariana Simón - Juez de Familia.

S/Cargo  
20/12 01/02/2024 (2 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07757587- -GDEMZA-IPV, caratulado B° UOCRA- CONSTRUCTORA I MNA. -B- CS. 21, notificar al Sr. GOMES JESUS INOCENCIO DNI N° 29.057.351 y la Sra. TORREJON ELIZABETH CLAUDIA DNI N° 24.232.060, con domicilio real

desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO UOCRA- CONSTRUCTORA I-MNA.-B- CS.-21- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22620200021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 51/100 (\$ 46.830.51) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 19/12/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial. Dra. CINTHIA B. MINERVINI. Conjuez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 26.833/ 2022 caratulados VILLASECA, LEONEL BRUNO MARCOS C/ VILLASECA, EDUARDO SANTIAGO P/ Supresión de nombre o apellido, en actuaciones n° 656329, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el Sr. LEONEL BRUNO MARCOS VILLASECA, DNI nro. 44.247.573, ha solicitado la supresión de su apellido paterno Villaseca y en su reemplazo se lo sustituya por el apellido materno VAZQUEZ. Fdo: Dra. ADRIANA E. GURGUI. Juez.

Boleto N°: ATM\_7813687 Importe: \$ 640

21/11 20/12/2023 (2 Pub.)

---

JUEZ DE GEJUAF 2º GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 862/2009/2F, caratulados "MARTINELLI ITALO CARLOS CONTRA LUFFI ANGELA AMELIA POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica a la Sra. Luffi Ángela Amelia, D.N.I N°34.063.794, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 9 de Noviembre da 2023... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de Luffi Ángela Amelia. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Claudia Isabel Loyola como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1.- Aprobar la Información Sumaria rendida an autos y en consecuencia daclarar que para la paticionante y al sólo efecto del presente trámite, Luffi Ángela Amelia, D.N.I N°34.063.794 es persona de ignorado domicilio. 2.- En consecuencia de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a Luffi Ángela Amela, D.N.I N°34.063.794 para qua en el término da CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE en forma edictal junto con la prasente. 3.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. en el Boletín Oficial. 4.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Gd RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GaJuAF – GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM\_7841610 Importe: \$ 2280

15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez(10) Días a beneficiarios de VILLEGAS QUIROGA NORA MARIA IRUPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232386

---

Boleto N°: ATM\_7845228 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES ISABEL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232387

Boleto N°: ATM\_7845280 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANADOS DOMINGO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232389

Boleto N°: ATM\_7846368 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO YANSON ANGELICA GABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232390

Boleto N°: ATM\_7847361 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE FRANCISCO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391

Boleto N°: ATM\_7847951 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LENCINA JULIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232384

Boleto N°: ATM\_7850967 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN ELVA CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232392

Boleto N°: ATM\_7849987 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALABRESSI ANGEL CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232393

Boleto N°: ATM\_7852802 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIALE YESICA JOHANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232394

Boleto N°: ATM\_7852310 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMIOLI PEDRO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232396

---

Boleto N°: ATM\_7854054 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ NANCY MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232395

Boleto N°: ATM\_7852357 Importe: \$ 200  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275732 caratulados "SOSA DAVID CRISTIAN C/ GIOVARUZZO DAVID ALEJANDRO Y EMPRESA DE PASAJEROS 2 AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A GRUPO 3 P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" o UNO, es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)... y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. Téngase a SOSA DAVID CRISTIAN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: GIOVARUZZO, DAVID ALEJANDRO, EMPRESA DE PASAJEROS AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A, Grupo 3 y citada en garantía: MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275733. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ

Boleto N°: ATM\_7854043 Importe: \$ 1520  
15-20/12/2023 (2 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos N°: 276463 caratulados: "ESCUDERO WALTER LEONARDO Y VIDELA JOHANA MARGARITA C/ ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO DNI 36.418.793, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 03 de Julio de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. MARINI ARIEL, en nombre y representación del Sr. ESCUDERO WALTER LEONARDO y VIDELA JOHANA MARGARITA a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña .- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFÍQUESE Oficiese al HOSPITAL CARRILLO Y CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del

CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZA”. Asimismo, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados que se encuentran en estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que a fs. 16 el Dr. ARIEL MARINI, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N.º 36.418.793, mediante la publicación por edictos. Que obra agregado los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 23 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 24 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N.º 36.418.793 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZA”.

Boleto N°: ATM\_7854052 Importe: \$ 5040  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz-Primero CUIJ: 13-07124526-2((011851- 16989)) caratulados IZTUETA ROSALIA C/ ROCHA JUAN IGNACIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO. Se hace saber que: 1) A fojas 26 se decretó: Téngase presente las boletas acompañadas.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PCVIY291552](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PCVIY291552) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=IFWRH15123](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IFWRH15123) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OWSWI142247](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OWSWI142247). DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-

Boleto N°: ATM\_7854078 Importe: \$ 960  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N° 6606, caratulados: "ATENCIO CARLOS ANDRES C/ RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Se le notifica a RODRIGUEZ JUAN ANTONIO de ignorado domicilio la resolución de fs 60 Mendoza, Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN DOMINGO RODRIGUEZ DNI: 22.340.456 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- a fs. 17 Mendoza, 16 de Junio de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM\_7854121 Importe: \$ 1320  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 11683/2022 caratulados: "BNA C/ RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL D.N.I. 29.051.123, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 31 de octubre 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINISECRETARIO FEDERAL" "Mendoza, 28 de septiembre 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, por el Dr. Galiotti caratulado "Se libre mandamiento": Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 15/09/20 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra de RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos veinticuatro mil trescientos noventa y uno (\$ 24.391) en concepto de capital, con más la de pesos doce mil ciento noventa y cinco con 5/100 (\$ 12.195,5) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM\_7858160 Importe: \$ 1840  
19-20/12/2023 (2 Pub.)

---

A Herederos de ARUANI ROBERTO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9602368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7861669 Importe: \$ 400  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Domingo CASTILLO, D.N.I. N° 8.151.609; 62 años, nacido el día 24/06/1946; viudo, jubilado, hijo de Inocenso Pantaleón Castillo y Eliazara Pérez, último domicilio en calle Lisandro Moyano N° 2883 de El Plumerillo, Las Heras, Expte. P-79.309/18 de la Oficina Fiscal N° 6 y Legajo N° 903/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 28/09/2018; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FACUNDO DANIEL LOPEZ LOPEZ, DNI N° 30.671.771, a reclamar derechos previsionales, bajo

---

apercibimiento legal. Expte. N° PE-170-05197/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7820623(1) Importe: \$ 800  
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ASCENCION MATAR, fallecida el 28/05/2009 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO , de mausoleo cuadro: 1°, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7841390 Importe: \$ 360  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord- 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABRAHAM SIMON, fallecido el 22/07/1994 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de mausoleo cuadro: 1°, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7841477 Importe: \$ 360  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BECHARA SIMON, fallecido el 24/03/1984 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de mausoleo cuadro: 1°, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7840091 Importe: \$ 360  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido VICTOR CANALES, fallecido el 19/07/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 42, nicho:701, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7841632 Importe: \$ 360  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Juzgado Familia 3 - Gral. Alvear en Autos N°: 18780, Caratulados OAL (DCA-GRAL. ALVEAR) P/ H. M. Y. P/ DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD 13-07230739-3 Mendoza, 30 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio del Sr. Roger Emanuel Heredia Ferrer, DNI N° 34.675.981. Que según los informes remitidos por la Secretaría Electoral y la Policía de Mendoza el último domicilio registrado del Sr. Roger Emanuel Heredia Ferrer es el de B° Primero de Mayo, calle Río Grande M-J, C-13, General Alvear, Mendoza, lugar donde se intentó infructuosamente notificarlo según constancias de fs. 45. A fs. 75 el Ministerio Fiscal entiende que debería resolverse conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del CPCCyT; RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida y DECLARAR el ignorado domicilio del Sr. Roger Emanuel Heredia Ferrer, DNI N° 34.675.981 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado.

---

NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE

Boleto N°: ATM\_7830472 Importe: \$ 1920  
07-13-20/12/2023 (3 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado de TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores ROJAS, MATIAS ARIEL, Documento 41.004.843, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.477, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó:, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "TUPUNGATO, Mza., 11 de octubre de 2022. VISTO: FUNDAMENTOS: RESUELVO: 1) TENER a la Dra. María José Sánchez Baca, por MONTEMAR CIA.FIN.S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa Henríquez, por presentadas, parte y constituido domicilio legal en los Estrados del Tribunal, en el carácter invocado, y en mérito al escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente los datos personales denunciados y el patrocinio letrado. Agregar las boletas y copias que adjunta. Reservar en Mesa de Entradas el traslado acompañado y en Secretaría la documentación original; téngase por cumplido con la documentación digitalizada, conforme lo establece la Acordada N° 28.944. 2) ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada ROJAS MATIAS ARIEL, haga íntegro pago a la parte actora "MONTEMAR CIA.FIN. S.A., de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 59/100 (\$18.280,59), con más la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL 1 SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$28.609,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT); 4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlos. Facúltase a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas; 5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada; 6) REGULAR provisoriamente los honorarios de las. Dras. María José Sánchez Baca y Marisa Henríquez, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$4.113,00), en forma conjunta, sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones; 8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente. NOTIFÍQUESE POR CEDULA. I.- A la actora y sus letrados por sus honorarios, mediante CEDULA ELECTRONICA DE OFICIO; II.- A la ejecutada, en el domicilio denunciado en la demanda, con copias. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez ".Y a fs.31 el Juzgado proveyó:" Tupungato, Mendoza, 21 de NOVIEMBRE de 2023.VISTOS, FUNDAMENTOS, RESUELVO:I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada ROJAS Matias Ariel D.N.I. N° 41.004.843 de ignorado domicilio.II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, se realizará en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).III-Fecho, Dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.)NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM\_7847054 Importe: \$ 5160  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)



Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado de TUPUNGATO, , NOTIFICA a los Señores ROJAS, MATIAS ARIEL, Documento 41.004.843, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.247, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":El Juzgado proveyó:"Se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "TUPUNGATO, Mza, 02 de septiembre de 2022.- Cítese al demandado MATIAS ARIEL ROJAS, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T).- ID.HAXLC312150 ID.KYSEY312158 NOTIFIQUESE POR CEDULA EN DOMICILIO REAL.-FDO:Dra. Carina Sara," Y a fs.35 el Juzgado proveyó:"Tupungato, Mendoza, 21 de NOVIEMBRE de 2023 VISTOS: Este expediente N°57247 caratulado "MONTEMAR CIA FIN. SA C ROJAS MATIAS ARIEL P/ CAMBIARIAFUNDAMENTOS:De conformidad con lo dispuesto por el Art. Art. 69 c.c. y 72 del C.P.C.C.yT.; constancias de autos, prueba rendida y dictamen del Ministerio Fiscal agregado a fs. 34; estima la Suscripta que se han acreditado los extremos invocados por la parte actora, por lo que corresponde aprobar la Información Sumaria rendida, sin perjuicio del derecho de terceros, y declarar que se desconoce el actual domicilio real de la persona demandada, disponiendo que las notificaciones que procesalmente correspondan en adelante se realicen mediante publicación edictal.Por todo lo expuesto y normas legales citadas, es que; RESUELVO:I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada ROJAS Matias Ariel D.N.I. N° 41.004.843 de ignorado domicilio.II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, la misma se realizará en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).III-Fecho, Dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.)NOTIFIQUESEFdo: Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM\_7846360 Importe: \$ 2400  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL, MENDOZA CUIJ: 13-03886087-3 ((012020-251830)) PONS NADAL JUAN GUILLERMO Y OT. C/ ESCUDERO ROSANA Y OTS. P/ REIVINDICACIÓN Cita y notifica a los presuntos herederos de la Sra. Juana Cristina Villegas, D.N.I. N.º 3.622.788 la resolución de fs. 642 que dice: "Mendoza, 21 de noviembre de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a otros presuntos herederos de las Sra. Juana Cristina Villegas, D.N.I. N.º 3.622.788 como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con los desistimientos de fs. 491, segundo párrafo y de fs. 524, tercer párrafo mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de las notificadas, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del C.P.C.C.T.- III.- Tener presente el juramento prestado de las providencias conformidad a lo prescripto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- NOTIFIQUESE.- El desistimiento de fs. 491 que a continuación se copian en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Abril de 2018. Téngase presente lo manifestado. (...) téngase presente el desistimiento del proceso realizado por la actora respecto de los demandados Domingo Matilla y Jorge Luis Matilla. (...) mmb. Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat – Juez – Juez" y a fs. 524 "Mendoza. 9 de setiembre de 2019. Por ratificado. Téngase presente lo expuesto. Téngase presente el desistimiento de la acción contra la Sra. Maria José Díaz. NOTIFIQUESE el presente desistimiento a los restantes codemandados. (...) msm. Fdo: conjuez Dra. Marcela Paola Lujan

Boleto N°: ATM\_7847935 Importe: \$ 2040  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

Por disposición del señor JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 313447, caratulados "MAYORGA JOSE LUIS - GARCIA CARDOZO NICOL DAIANA Y MAYORGA CARDOZO FRANCHESCO VALENTINO C/ ARAMAYO WALDEMAR ERASMO P/ DAÑOS DERIVADOS

DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar a la demandada RAMAYO WALDEMAR ERASMO la siguiente resolución: A fs. 28, Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado y constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que al demandado ARAMAYO WALDEMAR ERASMO es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda de fecha 08 de Agosto de 2022. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Mendoza, 08 de Agosto de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6428643/2022 que se provee Téngase a la Dra. Mayra Lera Díaz por presentada, parte y domiciliada en representación de JOSÉ LUIS MAYORGA y de NICOL DAIANA GARCÍA CARDOZO, quienes a su vez se presentan por FRANCHESCO VALENTINO MAYORGA GARCÍA, en virtud de los escritos de ratificación que se adjuntan. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Como se solicita cítese en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS ESCUDO S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. los autos N° 2022-000195/T1-GC, caratulados: “MAYORGA, JOSÉ LUIS Y ARAMAYO WALDEMAR ERASMO P/ ACCIDENTE VIAL SIN LESIONES”. Pase al área de “CONTROL DE OFICIOS”. Sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE a los fines solicitados en el apartado 2) Informativa, Puntos 2 a 6). Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Téngase presente lo manifestado en el punto III, respecto del inicio de BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS juntamente con los presentes. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones y en cuanto por derecho correspondan. Dése intervención al MINISTERIO PUPILAR, una vez adjuntada a autos copia certificada de acta de nacimiento del menor FRANCHESCO VALENTINO MAYORGA, y ante petición de parte. SAC.

S/Cargo

12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GENOVESI, GUSTAVO ARIEL, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-21409-2023 y EE-21418-2023.

Boleto N°: ATM\_7853015 Importe: \$ 600

15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, TUNUYAN, 4ta Circ. Expte N° CUIJ: 13-07296499-8((042051-1957)), caratulados FERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO C/ DOMINGUEZ JOSE LUIS P/ ACCIONES REALES. cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en callejón interno (Fundo enclavado con salida servidumbre de hecho a calle Pellegrini s/n.), ubicada en la parte posterior –Oeste- del inmueble del demandado, a 188.78 metros de calle Pellegrini hacia el Norte de Tunuyán, Mendoza , Inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N° 311.026/15; Asiento A-4, Superficie según título 2 has, y según Mensura 473,60mts2, Nomenclatura Catastral de superposición n° 15-01-02-0048-000046-0000-2, Padrón de Renta (hoy ATM) N° 15–01.587-8,Padron

Municipal No tiene .Derecho Riego de carácter definitivo, para 1 ha 8.563.00 m2 por arroyos y vertientes, canal salas carocas, toma vertientes de Tunuyán, P.P: 10, P.G.: 36312, Plano N° 6033-F, no tiene pozo y Superficie según título 2 has, según Mensura 473,38 m2, Nomenclatura Catastral de superposición n° 15-01-02-0048-000059-0000-0, Padrón de Rentas 15-01.587-8, padrón municipal no tiene, Derecho Riego de carácter definitivo, para 1 ha 8.563.00 m2 por arroyos y vertientes, canal salas carocas, toma vertientes de Tunuyán, P.P: 10, P.G.: 36312, Plano N° 6033-F, no tiene pozo no tiene pozo. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley ((Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM\_7849486 Importe: \$ 3000  
12-14-18-20-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º 13-07373263-2 ((011902-4359282)) caratulados "GUEVARA DANIEL ALEJANDRO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 14/11/23 del Sr. GUEVARA, DANIEL ALEJANDRO, DNI 32.975.795, Fecha de Presentación 26/10/23. Fechas fijadas: 16/02/24, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 01/03/24 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores Síndico/a: contador: Muñoz Guillermo Fabián, Domicilio: Derqui 79 – Godoy Cruz - Mendoza , días de atención: MARTES - MIÉRCOLES – JUEVES. Horario: De 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Domicilio electrónico: gmuoz0404@yahoo.com.ar Teléfonos: 4242856- Celular: 156318808. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7853141 Importe: \$ 2800  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

LALUCOM S.A.: Por orden del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza en los autos N° 415.188, caratulados "LALUCOM S.A. c/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N° 1 de LALUCOM S.A. CUIT 30-71007240-6; para que se presenten dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal, en el domicilio del perito contador designado: EMILIANO DIAZ GUINLE, CUIT. 20-26681488-8, matrícula profesional 5922, en calle Huarpes 17 (esq. O.V. Andrade), 5ta. Sección – Ciudad de MENDOZA, en horario de atención de 8:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM\_7852339 Importe: \$ 1600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°5008 caratulados MORALEZ ESMAR HECTOR P/SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALEZ ESMAR HECTOR, LE 6567897 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7850814 Importe: \$ 120  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.789 caratulados: "VARAS ISIDORO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ISIDORO VARAS (D.N.I. Nº 11.967.568) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_7852322 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07392715-8((012054-416439)) CORDON BARTOLOME EDUARDO P/ SUCESIÓN.

POR DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA , a cargo de la Dra. ERICA ANDREA DEBLASI, JUEZ, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del CAUSANTE BARTOLOMÉ EDUARDO CORDÓN, DNI 13.622.044, para que, dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CORDÓN, BARTOLOMÉ EDUARDO, P/ SUCESIÓN", Expte. 416439, lo que se publica a sus efectos por un (1) día en el Boletín Oficial y, por el mismo término en el diario Los Andes de Mendoza.

Boleto Nº: ATM\_7853971 Importe: \$ 280  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CABRERA ESTER YOLANDA, con DNI 6197550 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 317854 "CABRERA ESTER YOLANDA P/ SUCESIÓN"-

Boleto Nº: ATM\_7852405 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 252035 "OLGUIN LINO FEDERICO Y BIANCHI HILDA RENEE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BIANCHI HILDA RENEE DNI 4.414.168 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto Nº: ATM\_7855529 Importe: \$ 240  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07350582-2((022051-207870)) PERALTA SANTOS AMADO P/ SUCESIÓN /J1 \*106499764\*

---

EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.870 caratulados PERALTA SANTOS AMADO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07350582-2(022051- 207870), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Santos Amado PERALTA (DNI M N° 08.022.034), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT- JUEZ SUBROGANTE.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. MA

Boleto N°: ATM\_7856827 Importe: \$ 720  
20-21/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5014 "OJEDA WALTER P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER OJEDA D.N.I. N° 13.705.819 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7858984 Importe: \$ 120  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO ALFREDO NEIRA, con D.N.I. N° 14.677.023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.027.

Boleto N°: ATM\_7858004 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.796 caratulados "OJEDA ROBERTO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de OJEDA ROBERTO, con DNI N° 7.948.023. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7858007 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5067 caratulados OJEDA HÉCTOR P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA HECTOR, con DNI 7626542 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7858010 Importe: \$ 120  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. IGNACIO CECILIO NEIRA, con D.N.I. N° 6.838.327, y Sra. ROSALINA ROMAGNOLI, con D.N.I. N° 3.044.264, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.509.

Boleto N°: ATM\_7862171 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres RAMON GREGORIO GOMEZ, DNI M 6.758.885 y ROSAURA MENDOZA, DNI F 3.044.705, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316153).

Boleto N°: ATM\_7862208 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2237 Caratulados: “FIOCHETTI, MARIA ROSANA DNI. 20.917.520 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7862773 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2217 Caratulados: “FUNES, DOMINGO DNI: 8.025.750 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7862783 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416328 “CASTRO EDUARDO SERAFIN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Eduardo Serafin CASTRO DNI 8.159.970, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7862788 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317900 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ JUAN CARLOS, con DNI 8456612 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ.-

---

Boleto N°: ATM\_7862792 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4915 caratulados MUZABER CLAUDIO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUZABER CLAUDIO ALEJANDRO, con DNI 17032205 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7862820 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VELASCO AUGUSTO EDUARDO, con D.N.I. N°6.903.988, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277983 "VELASCO AUGUSTO EDUARDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7862232 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.429 caratulados: "ESPEJO JOSÉ LUIS Y OLIVERA VEATRIZ ERCILIA P/ SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio de JOSÉ LUIS ESPEJO, DNI 6.895.668 y VEATRIZ ERCILIA OLIVERA, DNI 4.784.026. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7862233 Importe: \$ 240  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes HERRERA LUIS MANUEL, D.N.I N° 07.941.571 y DIAZ ROSALVA ARGENTINA, D.N.I N° 06.039.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277733.

Boleto N°: ATM\_7862244 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.441 "MUÑOZ JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ JUAN CARLOS DNI: 5.542.479, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7862246 Importe: \$ 240

---

---

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANTOS FELISA, DNI F 8.326.131, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 125.496 AC. 277.400 "FLOTTS, FERNANDO ANSELMO Y SANTOS FELISA P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7862251 Importe: \$ 240

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ALEMAN CHACON VALENTIN, DNI 18.700.966 y ACAYA PAULINA VIOLETA, DNI 2.745.450, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.839 "ALEMAN CHACON VALENTIN Y ACAYA PAULINA VIOLETA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7862253 Importe: \$ 240

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279.731 CARATULADOS CARBONARI JORGE AUGUSTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARBONARI JORGE AUGUSTO D.N.I. N° 4.985.322 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7861763 Importe: \$ 240

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277664 "AGÜERO RITA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AGÜERO RITA - D.N.I. F 3.563.562, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7862768 Importe: \$ 240

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EVA IRIS MORENO, con D.N.I. N° 6.053.478, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277720 "MORENO EVA IRIS P/ SUCESIÓN".



Boleto N°: ATM\_7862847 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.481 caratulados "CONTRERAS TERESA Y YASUFF JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Contreras Teresa (DNI F 3.189.984) y Yasuff Jorge (DNI M 6.929.690), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner –Juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7862411 Importe: \$ 360  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 27ha7996.74m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Jaime Valerio Zaror Sammur, Fernando Teodoro Rodriguez Mollo y Carlos Marcelo Zaror Sammur, pretendida por Salinas Sandra Elisabet, ubicada en calle Molina s/n°, a 545m al norte de ruta provincial 50, vereda este, Alto Verde, San Martin. Limites: Norte: Jaime Valerio Zaror Sammur, Fernando Teodoro Rodriguez Mollo y Carlos Marcelo Zaror Sammur, Aquilino Toledo Diaz, Lorenza Toledo Diaz, Gilberto Washington Toledo Aro, Amelia Toledo Aro de Ortiz, Irene Edith Toledo Aro de Barraza, Juana Toledo Aro, Francisco Aro, Cesar Toledo Aro, Maria Toledo Aro de Chiroli y Juan Carlos Toledo Aro. Sur: Dirección Nacional de Vialidad, Escribanía General del Gobierno de la Nación. Este: calle Guerrero. Oeste: Calle Molina. Expte. EX-2023-09319932- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre, 30, 11:00hs

Boleto N°: ATM\_7845621 Importe: \$ 960  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 25ha 0723.24 m2 aproximadamente, propiedad de MANESCHI S R L, ubicados en Calle Terrada s/n° 688m al norte de Calle Azcuénaga, costado este. Lunlunta, Maipú. Diciembre 27hora 10.00. Expte. EX-2023-09483257- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7853086 Importe: \$ 240  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 4.658,00 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de NICOLÁS ANÍBAL VILA pretendida por Carmen Raquel Gibes, Domingo Salvador Gibes, Mario Dario Gibes y Patricia Cecilia Gibes en fundo enclavado con salida de hecho a calle la Costa s/n°, El Peral, Tupungato. Punto de encuentro Calle la Costa y puente de Arroyo Brantis margen suroeste. Límites: Norte, Sur y Oeste: NICOLÁS ANÍBAL VILA; Este: FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA. Diciembre: 30 Hora: 8:30. EE-62415-2023

Boleto N°: ATM\_7853164 Importe: \$ 600  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurara polígono de 22.284 m2 aproximadamente compuesto por dos títulos. Propiedad de título "1" y "2" ORTIZ, Eduardo, ubicados en Ruta Nacional 143 esquina (Sur-Oeste) calle "O", Ciudad, General Alvear. EE-62038-2023. Diciembre 27, 15hs.

Boleto N°: ATM\_7855966 Importe: \$ 240  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 68773.49 m2 de URBA BLOND S.A.S., en costado Este de Calle Deán Funes sin N°, 300 m al Sur de Calle Domingo Faustino Sarmiento, Ciudad de San Rafael. Diciembre 27, Hora 17:00. EX-2023-05220450-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7858941 Importe: \$ 240  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 544 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por GARRO GUSTAVO, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Maltide Ferrari s/n°, a 24 metros al este de calle Martín García, costado norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Rosa Agustina; Sur, Calle Matilde Ferrari; Este, Alfredo Eduardo Castro; Oeste, Alfredo Eduardo Castro. El día 27 de diciembre de 2023 a las 12 horas. EX-2023-07248811-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7858961 Importe: \$ 480  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 648,25 m2, propiedad de MARÍA FRANCISCA JUANA LÓPEZ de CASTILLO (1/3) y TOMÁS CASTILLO (2/3), ubicada en Calle Coronel Díaz N° 340, Ciudad, Las Heras. Diciembre 27, Hora 9:30. Expediente EX-2023-09536885-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7858965 Importe: \$ 240  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 650.77 m2, EX-2023-09573418-GDEMZA-DGCAT-ATM, Domingo Saturnino Molina, Calle Mariano Moreno N° 734, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 27. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7858977 Importe: \$ 120  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 240.44 m2 (Parte de mayor extensión). Propietaria: CONSUELO MANZANO de ESTÉVEZ. Ocupante: VALERIA ANALÍA PÉREZ. (Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Ruta Provincial 28, N° 10200, El Borbollón, Las Heras. Citamos condóminos Callejón Comunero. Diciembre 28, Hora: 12:00. EX-2023-09571242-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7858988 Importe: \$ 360  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ing. Civil Domingo Olguin, medurar aproximadamente 112,00 m2 propietario SIXTO ARMANDO VILCHES pretendida por: CRISTIAN JESUS ESPINOZA (50%); PAOLA ELIZABETH ROCO (50%) Gesti3n ttulo supletorio Ley 14159 y modificatorias. Lmites: Norte Sixto Armando Vilches e Isabel Romero de Bosco y otro; Sur: calle Congreso; Este: Jos Rinaldi y otro; Oeste: Sixto Armando Vilches. Congreso 9222, Rodeo de la Cruz, Guaymalln. Diciembre 27, hora 8,45. EX-2023-09522768-DGEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_7859768 Importe: \$ 480  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, medurar 354,01 m2 de LUIS LAHIM CONTRERAS y ANGELA VICENTA CUBISINO, en Julio A. Roca 124, Gutirrez, Maip. Diciembre 27, Hora: 08.30. EX-2023-09377233-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_7859789 Importe: \$ 240  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora medurar 9999.79 m2, propietario JOSE BALLESTER CERESO y JOSE BALLESTER RAIA. Ubicaci3n Olascoaga S/N a 21 m al Norte de Calle N 2 del Barrio Colombia, costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. EX-2023-08662016-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 27, hora 12.00.

Boleto N: ATM\_7859795 Importe: \$ 360  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, medurar 408.80 m2 de ELIZABETH ERMELINDA DAVILA MORALES (50%), JUAN MANUEL RIVAS MORALES (25%) y MARIO JORGE RIVAS MORALES (25%) (Ttulo I) y 193.30m de ELIZABETH ERMELINDA DAVILA MORALES (Ttulo II), ubicados en Urquiza 1428/1438, Villa Nueva, Guaymalln. Diciembre 27 hora 14.20. Expediente: EX-2023-09606445-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_7858100 Importe: \$ 360  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mariano Rodrguez, medurar 52652,39 m2 gesti3n Ttulo Supletorio Ley N 14159 y modificatorias, propiedad de "ALCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (En Formaci3n), pretendido por GALVEZ ANTONIO RUBEN, ubicado en Calle General Acha S/N, Lado Norte, a 715 m al Este de Calle General Roca, San Francisco, Lavalle, Mendoza. Lmites: N: c/ Calle Rodrguez, S: c/ Calle Gral. Acha, E: c/ Roson Gino y Otros, y Althabe Luis Maria, O: c/ Galvez Mariano Tomas. Expediente: EX-2023-09556505-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 27, Hora 16.

Boleto N: ATM\_7859781 Importe: \$ 600  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Edicto Mensura: Ral Manzano, Agrimensor, medurar 900,75m2, propietario Yamila Elisabeth Lopez, ubicaci3n calle Bertani Norte, 147m al norte de calle Las Virgenes, Las Paredes, San Rafael, diciembre 27, hora 16,00. Expte. EX-2023- 09556640-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_7862568 Importe: \$ 240

---

---

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará y fraccionará 2Ha 6683,74m<sup>2</sup>, propietario Victor Carmelo Medero – Ubicación Ruta Vieja 143 a 549,80m Norte de calle “E” costado Este – El Juncalito - General Alvear – Diciembre 28 - Hora 11:30 – Ex2023-09620980- DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7862569 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará y fraccionará 6Ha 0322,87m<sup>2</sup>, propietario Julian Garrido Rubio – Ubicación Ruta Vieja 143 a 334,30m Norte de calle “E” costado Este – El Juncalito - General Alvear – Diciembre 28 - Hora 11 – Ex2023-09619434-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7862582 Importe: \$ 360

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 625,00 m<sup>2</sup> Propiedad de SOSA Luisa Esther, San Martín (Oeste) 755, Real del Padre, San Rafael. Expte.: EX-2023-09656841-GDEMZA-DGCAT\_ATM. / Diciembre 27 Hora 17.

Boleto N°: ATM\_7862904 Importe: \$ 120

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 11 ha. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LUIS ENRIQUE CANESSA, Ubicada en Ruta Provincial N°24 S/N° costado Este, 600m al Sur calle Chacon, Las Violetas, Lavalle. Pretendida: ROBERTO CLAUDIO CACERES ARANCIBIA y GERMAN EDUARDO OCHI Límites: Norte: José Postizzi y Vicente Lautaro Medina, Sur: Vicente Lautaro Medina y El Propietario (CCIF); Este: Italo Carbini, Oeste: Ruta Provincial N°24, Diciembre 27, Hora: 8,00. Expediente: EX-2023-09640950- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7862333 Importe: \$ 600

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 2111 m<sup>2</sup>, que es parte de la propiedad de DEMIANCZUK JUAN AMANDO, pretendida por GARCÍAS GERMAN MIGUEL. Nomenclatura Catastral 17-99-26-1400-704692-0000-4. Ubicación: al llegar a calle El Chañaral N°4000 se gira al este por calle San José 850 m, llegando a Calle San Josafat se gira al sur 500 m y nos encontramos con la propiedad del lado Este, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte y Sur: con Demianczuk Juan Amando, Este: Marcela Fabiana Bocchino, Oeste: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa denominado calle San Josafat. Diciembre: 27 Hora 12.00 Expte. 2023-08308777-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7862487 Importe: \$ 840

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 34ha 7194.20 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de EPU-HUEÑI SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA Pretendida por: DOMINGO FAUSTINO

---

LAFARGUE. Limites: al Norte TORRISI OMAR RAUL, SDRAUCO BOSICH, JORGE ANTONIO FOLZ; al Oeste con JOSE FELIX BELLO Y APPIOLAZZA ISIDRO, Sur con calle El Clavel, al Este con Ruta Nacional n°146, ubicada sobre Ruta Nacional n°146 s/n°, 250m al norte de calle El Clavel, costado oeste, Colonia Elena, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Diciembre 27 Hora 8:00hs Expte EE-61309-2023 - (SAYGES)

Boleto N°: ATM\_7862938 Importe: \$ 720  
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero mensurará 2.328,99m<sup>2</sup>, propietarios CATALINA DELIA HERNANDEZ, ubicados con frente a Callejón Mariani N°7035, B° El Refugio, Fracción 3, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Diciembre 26. 11:00 horas. Expediente: EX-2023-09319728-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7850939 Importe: \$ 240  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 341,49 m<sup>2</sup> propiedad de ORTEGA Gabriela Elisa ubicada en Calle La Florida N° 478, Manzana D Casa 10 B° Loteo Ortiz, Vistalba, Lujan de cuyo, Mendoza. EX-2023-09065065- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 26. Hora 15:00

Boleto N°: ATM\_7850942 Importe: \$ 360  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 311.25m<sup>2</sup> propiedad de DIFONSO CORNEJO Bruno Damián. Ubicación: Neuquén 1050, Ciudad, Las Heras. EX-2023-09403279-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Diciembre 26. 9.30hs.

Boleto N°: ATM\_7850956 Importe: \$ 120  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 10 Ha 4630 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario CRISTIAN JAVIER CHARPARIN y MAURO RAUL CULOS (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441) ubicada en Calle Severo del Castillo N° 3800, Los Corralitos, Guaymallén, diciembre 26, hora 9.00, Expediente EX-2023-08752308-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7849846 Importe: \$ 240  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1188,07m<sup>2</sup> propiedad de Sebastián Antonio Eyzaguirre Herrera ubicada en intersección de Calle Coronel Videla y Rosario Bustos de Zapata, por esta 288m al Sur, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Diciembre: 26. Hora: 12:30. Expte. EX-2023-09272852- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7851074 Importe: \$ 360  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 191.000m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, propietarios: Oscar Ricardo Garcia (50%) y Manuel Carrete (50%). Pretendiente: EDUARDO ANTONIO CELIA, Calle Gulle, costado Norte y Sur, 600m y 832m, respectivamente y Mauricio Grenon, costado Sur, 770m al Este calle Severo Del Castillo, Diciembre 26, hora 10,00. Expediente: EX-2023-09426184-GDEMZA-DGCAT\_ATM LIMITES: Norte: calles Mauricio Grenon y Gulle, y propietario desconocido Sur: calles Mauricio Grenon y Gulle, y Carril a Costa de Araujo

---

Este: propietario desconocido, arroyo Tulumaya y Carlos Alberto Pontoni Oeste: calle Mauricio Grenon, María de Los Angeles Quevedo, Juan Carlos Quiroga, Jaime R. Yacanto, Jesús Miguel Garcia y José Coppolino.-

Boleto N°: ATM\_7850962 Importe: \$ 840  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 381.25m<sup>2</sup>, ANALIA MAGALLANES 75% Y RICARDO GUSTAVO MAGALLANES 25%, Calle Dr. Leloir s/n° esquina Sur Este Dr. Carrillo s/n°, 8va. Sección Capital. Diciembre 26 hora 14:00.- EX-2023-09224195--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7852717 Importe: \$ 240  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 150m<sup>2</sup> parte de mayor extensión Propietario LUIS y ERNESTO GROISMAN, Pretendiente Alejandro David Gonzalez, GESTION TITULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58. Calle Carlos Ponce 532 fracción Sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Limita: NORTE: Los Propietarios, SUR: Rosas Laureno, ESTE: Calle Carlos Ponce, OESTE: Eloy Lucero. Diciembre 26 Hora 18:30. EX-2023-09105198-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7854574 Importe: \$ 480  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará 3ha4550,00m<sup>2</sup> propiedad de Mario Berna, ubicada en calle Udaondo s/n° costado oeste a 200,00m al sur de la calle Sanguinetti ,Nueva California, San Martin, Diciembre 26, hora 15:30. Expediente N°EX-2023-09420818- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7854782 Importe: \$ 240  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 350 m<sup>2</sup>, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad Damiano Ragusa, ubicada Callejón Sardi s/n°, 937,50 metros al norte de calle Lavalle, costado este, El Borbollón, Las Heras, Pretendida por: Ernestina Ramona Cayeja. Limites: Norte, Sur y Este: Damiano Ragusa; Oeste: Callejón Sardi. (Expte. EX-2023-04035390-GDEMZA-DGCAT\_ATM). Diciembre 26 – 11,00 hs.

Boleto N°: ATM\_7855948 Importe: \$ 480  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 401,91m<sup>2</sup> aproximadamente Propietario Diego Isaac Zeballos, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Guillermo Ernesto Peralta y Luis Martin Peralta, Ubicada En Calle San Miguel N°3014, y Calle Formosa S/N°, por Calle San Miguel 15 metros al Norte de Calle Formosa Costado Oeste, Panquehua, Las Heras, Limites Norte Diego Isaac Zeballos, Sur Diego Isaac Zeballos y Calle Formosa, Este Calle San Miguel y Diego Isaac Zeballos, Oeste Diego Isaac Zeballos, Diciembre 28. Hora 9.00. Expediente EX-2023-09418095- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7854450 Importe: \$ 600  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 300.00 m<sup>2</sup> de Maria Dolores Pellicer Terraso, Vicenta Maria Pellicer Terraso, Rosario Pellicer Terraso, Vicente Pellicer Terraso, Jose Pellicer Terraso y Juan Pellicer Terraso, pretendida por Joshua Jeremias Valdez Gomez para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martin N°2455 El Plumerillo, Las Heras,

---

Limites Norte Maria Dolores Pellicer Terraso, Vicenta Maria Pellicer Terraso,, Rosario Pellicer Terraso, Vicente Pellicer Terraso, Jose Pellicer Terraso y Juan Pellicer Terraso, Sur: Domingo Beard, Este: Settimio Cipollone, Oeste: Calle Remedios Escalada de San Martin. Diciembre 26 Hora 9. EX-2023-09483788- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7856093 Importe: \$ 720  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mediará aproximadamente parte mayor extensión 579 ha. Propietarios: Título I: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Título II: Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Pretendida por Emerenciana Panza; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: cortando el terreno por Huella a San José s/n° a 14.000 m al Norte de Ruta 142 Las Altas Cumbres La Asunción Lavalle. Punto de reunión intersección Huella a San José con Ruta 142 Las Altas Cumbres a Encon. Limites: Norte: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Sur: Campo de Sehu y Meneghini; Este: Joaquín Villanueva Guevara, Carmelo Garrasi y Héctor Urias Duboue; Oeste: Ferrocarril General Manuel Belgrano a Pie de Palo, de por medio y Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi, de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Diciembre 26. Hora 11.00. Expte. EE-23765-2023-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7857100 Importe: \$ 1320  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mediará 812.19m2, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias-Resol 29/20), Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente VALENTÍN LOPEZ y GINO CARLOS PIZZORNO UPMALIS. Ubicada Remedios Escalada de San Martin 3703, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte Celeste Carloni Santoni. Sur: Departamento General de Irrigación. E: Valentín Lopez y Gino Carlos Pizzorno Upmalis. O: Canal Cacicque Guaymallén. EE-62074-2023 FECHA: 26 HORA: 15hs

Boleto N°: ATM\_7858106 Importe: \$ 480  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 700,84 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad: "JOSÉ BULLAUDE", Limites Norte: CARLOS GODOY. Sur: JOSÉ BULLAUDE, Este: JOSÉ BULLAUDE Oeste: Calle HUARPES (pretendida por SANTIAGO ESTEBAN CORDECHI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Huarpe N°73, Villa Tulumaya, Lavalle, Mza. - Diciembre 26. Hora 08:00. EX-2023-08215474- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7858137 Importe: \$ 360  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrim. Farias Ana mediará 540.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HERNANDEZ AGUEDA pretendida por CORTEZ CRISTINA ELVIRA ubicada en calle Filippini N° 333, San José, Tupungato. Límites; Norte: calle Filippini; Sur: calle 5; Este: Sandra Gabriela Santis; Oeste: José Bravo; Diciembre 26, 16.30hs. Expediente: EX-2023-09474881-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7861665 Importe: \$ 360  
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 200m2. Propietario: Manuel Salvador Aranda. Ubicación: Calle Alem 1176, Ciudad, San Rafael. Diciembre 26. Hora 13. Expediente 2023-09513553-GDEMZA-

---

DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7854073 Importe: \$ 120  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 6906,51m<sup>2</sup>, de ALFREDO ANGEL MARQUETTE, calle RIVAS o PUBLICA 2 N°1110 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-09512763-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 27 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7852716 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, 200,00 m<sup>2</sup>; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de MARÍA PATROCINIA TORRES, pretendida por Florencia Yamila, Magali Jazmín, Flavia Araceli y Pablo Sebastián Morales – Calle Bahía Blanca N° 8446 – Carrodilla – Lujan de Cuyo, Diciembre: 26, Hora 18,30. Limites: Norte: Delia Tolon. Sur: María Bazán. Este: Calle Bahía Blanca. Oeste: Octavio Zarate. EXPEDIENTE: 2023-09013445-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7854579 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará y fraccionará 943,62 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de BATTAGIÓN, GIORDANO BRUNO JUAN, ubicada en calle Santiago Liniers N° 125. Punto de reunión calle Santiago Liniers N° 125. Tupungato, Mendoza, diciembre 26, 17:00 hs. EX-2023-09537042-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7856087 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 66667,60 m<sup>2</sup>, aproximadamente. TITULAR: VELILLA CENTELLES DE FERNANDEZ MODESTA. Calle VIÑUELA S/N°, 356 m al oeste de Calle SANTIBAÑEZ, margen norte, La Llave, SAN RAFAEL, MENDOZA, 26 DICIEMBRE 2023; Hora 10.30.- EX-2023-09513215-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7856090 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará y fraccionará 2000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de LIZIARDI, MYRIAM CARINA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle La Gloria s/n, Tupungato. Punto de reunión Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 540,00 m al Noreste de Calle Filippini, costado Noroeste, Tupungato, Mendoza, Diciembre: 26, Hora: 17:00. EX-2023-09060244-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7857076 Importe: \$ 360  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 18.0000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de Juan Carlos Martin, Calle Pública S/N°, costado sur, 420 m al oeste de calle Costa flores y por ésta 910 m al sur Calle Bransen, Perdriel, Lujan de Cuyo. Diciembre 26, Hora 9. Expediente EE-63223-2023.

Boleto N°: ATM\_7856454 Importe: \$ 360  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---



Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 851,60 m<sup>2</sup>, propiedad de PABLO MARTIN PERNA, ubicada en Callejón El Sauce N° 2390, Bermejo, Guaymallén. Diciembre 26, Hora 15:00. Expediente EX-2023-09511616-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7856455 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 168 m<sup>2</sup>, de RAFAEL PASCUAL CASTRO, calle Moreno N° 70, Palmira, San Martín. Diciembre 26, hora 9:00. Expediente EX-2023-09190296-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7856458 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 5ha 0216,40m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: HUGO ROBERTO ALVAREZ FERNANDEZ. Pretendientes: MARISA LOPEZ Y DANIEL OMAR LOPEZ. Ubicación: Calle "F" s/n°(a 530,70m al Este de calle "4" – costado Norte) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: BEATRIZ GRACIELA LUCERO Y ALICIA ROSANA LUCERO; Sur: CALLE "F", Este: MANUEL FLORENTINO DE JESUS CABRERA, Oeste: HUGO ROBERTO ALVAREZ FERNANDEZ. Diciembre 26 Hora 08:00. EX-2023-08895579- - GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7852710 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 280,89 m<sup>2</sup>. Propietario: MIGUEL DE LOS ANGELES TERUEL. Ubicación: Emilio Zola 235, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2023-09421203-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 26, Hora: 10.

Boleto N°: ATM\_7856473 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 154,95 m<sup>2</sup>. Propietario: MARCOS LITEWKA y DIANA EVA WEIZMAN DE LITEWKA. Ubicación: Formosa 215, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-09421173-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 26, Hora: 9.

Boleto N°: ATM\_7856482 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 399.95 m<sup>2</sup> para Título Supletorio (ley N°14159, Decreto 5756/58), propietario: ELVIRA LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO, pretendiente FRISÓN MARIA CAROLINA, Mariano Moreno 334, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Mariano Moreno; Sur: Encio Pucciarelli; Este: Olga Matilde Nodari de lacono Benito Italo lacono y Daniel Adolfo Gallese; Oeste: María Carolina Frisón. EX-2023-09447965-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 26, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7856502 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mediará propiedad de FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEROS, Superficie 838,17m<sup>2</sup>, Ubicación Calle Adolfo Puebla 370, Malargüe, Mendoza. EX-2023-09420389-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 26, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7858803 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 5400,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendiente: MIRTA LILIANA PEREZ. Ubicación: Calle N°10 s/n° (a 104,82m al Sur de calle "F" – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PABLO FRANCISCO PERUZZI; Sur: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI, Este: CALLE "10", Oeste: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Diciembre 27 Hora 8:00. EX-2023- 09528043- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7852713 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 9.273,34 m<sup>2</sup>, EX-2023-09420842-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARIANO MERCEDES AMBROSIO y ANDREA LUISA PASCUAL de AMBROSIO, Calle Montecaseros costado sur a 169.48 m al oeste de Calle Castro Barros, Coquimbito, Maipú. Diciembre 26. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7857900 Importe: \$ 240  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 263 m<sup>2</sup>, propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por CABRERA CEFERINO MARIO, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Mario Vitale s/n a 104, 50 metros al oeste de calle Santa Rosa, costado sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Mario Vitale; Sur, Nora Lucia Campos y Mariano Edgardo Rocamora; Este, Daniel Guilani. El día 26 de diciembre de 2023 a las 12 horas. EX-2023-07586650-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7857915 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor, mensurará 1679.01 m<sup>2</sup> propiedad de Rosendo Moreno Linares y 48601.27 m<sup>2</sup> de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a), pretendida por JOSE RIOS VALLEJOS Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, Rosendo Moreno Linares; Sur, Francisco Moreno Linares; Este, José Jesús Privitera; Oeste, Carril San Pedro. Ubicación: Carril San Pedro 1055 m al Sur, calle Segundo González, Palmira, San Martín, Mendoza. Diciembre 26, hora 8:00. EX-2019-07283985-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7856459 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor, mensurará 452.41 m<sup>2</sup> propiedad de Rosendo Moreno Linares y 12537.44 m<sup>2</sup> de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a), pretendida por FRANCISCO EPIFANIO MORENO Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, José Jesús Privitera; Sur, Rosendo Moreno Linares; Este, José Jesús Privitera; Oeste, Carril San Pedro. Ubicación: Carril San Pedro 1010 m al Sur, calle Segundo González, Palmira, San Martín, Mendoza. Diciembre 26, hora 8:30. EX-2019-07284019-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7856460 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 500 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: LURDES CONDORI CALDERON DE CHUSCO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800, Lote 9, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascención Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente:

EX-2023-09447861-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 26, Hora: 18.

Boleto N°: ATM\_7856461 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 500 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: VICTOR DAVID QUIROZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800, Lote 9, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascención Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente: EX-2023-09424152-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 26, Hora: 18.

Boleto N°: ATM\_7856465 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 228 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: ANTONIA GERARDI DE LAROCA y VICENTE LAROCA, pretendida por MIRIAM ILARDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Silvano Araujo 2136, General Belgrano, Guaymallén. Límites Norte: Felipa Margarita Videla Sur: Mario Enrique Cacciavillani Este: calle Araujo Oeste: José Luis Arce y Ángel Alberto Morales. Expediente: EX-2023-09421282-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 26, Hora: 11.

Boleto N°: ATM\_7856487 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, diciembre 26, horas 10, propiedad CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, pretendida título supletorio ley 14159 y modificatorias, por FABIANA CARINA AGÜERO, calle Olmedo N° 651, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Antonio Correas, Sur: Carlos Leopoldo Beuret, Rubén Edgard Beuret, Jorge Fructuoso Maza y Carlos María Fontana, Este: Fátima Noemí Marón y Julio Eladio Ranaldi Oeste: calle Olmedo. Superficie: 232,15 m2. Expediente EX-2023-09273327-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7857830 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 275,95 m2, propiedad BLANCA ROSA ALCARAZ PIERRE, y aproximadamente 123,10m2 propiedad JULIO ALBERTO VEGA, pretendida por HECTOR JOSE CONTRERAS y CARMEN ALEJANDRA GONZALEZ, ubicada en calle Beltrán N° 440, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Viviana Inés Simoncini, Sur: Suc. Barbieri Carlos, Este: Calle Beltrán.; oeste: Paseo Doctor Raúl Ricardo Alfosín. Diciembre 26, Hora 12:00. EX-2023-09417793-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7856512 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mensurará 2300,00 m2, propiedad de ALBERTO SALVADOR KARZOVNIK-DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 del C.C.C.N., ubicada sobre Callejón Comunero S/N° con salida a Calle Ugarte S/N°, esquina Sureste con Ruta Panamericana, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero, Esquina Sureste con Ruta Panamericana N° 1600. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 26, Hora 14:20. Expediente N° EX-2023-09228166-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7857850 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 215 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: DOMINGO GIL, pretende: CINTIA ELIZABEH FERRERO y LUCERO FERNANDO NICOLAS. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, costado sur, 52 m oeste calle Lencinas, 308 m sur Carril Viejo Retamo, Mundo Nuevo, Junín. Límites: Norte: Callejón Servidumbre (a constituir titular el propietario); Sur, Este y Oeste: el propietario. Diciembre 26, Hora 18. EX-2023-09424272-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7857864 Importe: \$ 600  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mensurará propiedad de EDUARDO RAMON SUAREZ LOPEZ, ORLANDO RAUL SUAREZ LOPEZ, JORGE RUBEN SUAREZ LOPEZ y ALICIA INES SUAREZ LOPEZ, Título Ib: 2 ha. 7672.89 m2 con frente a Ruta Nac. N° 40 s/n° costado Oeste intersección Arroyo Yaucha, Título Ia: 15 ha. 6167.16 m2, con frente a Ruta Nac. N° 40 s/n°, costado Este, intersección arroyo yaucha, Título II: 3 ha. 6357.00 m2, Calle Libertad s/n°. Punto de encuentro Ruta Nacional N° 40 intersección calle Cobos, Eugenio bustos, San Carlos, Mendoza. EE-61787-2023. Diciembre 26, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7858794 Importe: \$ 720  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 280 m2, propietarios VICTOR DUMIT, DINA ELENA ASSINI ARNONE de PALMA, FERNANDO LUIS ASSINI ARNONE, GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE de HERMIDA Pretendientes ALBERTO EMILIO ALVARADO, NANCY BEATRIZ ALVARADO, GUSTAVO ADOLFO ALVARADO, HERMINIA CASTRO, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Monseñor Verdaguer 1126, Ciudad, las Heras. Límites: Norte: Zoilo Alvarez; Sur: Rómulo Rasgido; Este: Calle Monseñor Verdaguer; Oeste: Luis Assini. EX-2023-09424947-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7857896 Importe: \$ 480  
18-19-20/12/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el Sr. Enzo José Daniel Bonicelli Montivero, DNI N° 35.627.073, Cuit: 20-35627073-9, con domicilio en calle Battilana N° 1.380, vende y transfiere al Sr. Alberto Emiliano Sini, DNI N° 32.931.656, domiciliado en calle Venezuela 1.233, un Fondo de Comercio en el rubro: Pista de baile en negocios no especializados-Discoteca para mayores de 18 años-Salón de fiestas-Discoteca para menores de 18 años, con domicilio en AV. Sarmiento N° 2.557, legajo municipal N° 31.607.

Boleto N°: ATM\_7858080 Importe: \$ 1000  
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Ley 11.867. Arón Marcelo Borsani, D.N.I. 6.850.487, domiciliado en Juan G. Godoy n° 1125, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia, perfumería, regalería y librería denominada "Farmacia Cobos" ubicada en Cobos esquina Juan G. Godoy, Guaymallén, Mendoza, a "FARMACOBOS SRL, C.U.I.T. 30-71836297-7, con domicilio en Cobos n° 551, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM\_7852338 Importe: \$ 800  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**INVERNAR S.A.** - Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 20 con fecha de 02 de noviembre de 2.023, ha procedido a efectuar elección de nuevo Director titular y Director suplente. El nuevo directorio de INVERNAR S.A. queda conformado de la siguiente manera, Presidente del directorio la Sra. Lorena Marisol Alanis DNI 24.206.335 y Director Suplente el Sr. Carlos Cristobal Alanis DNI 13.085.352. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7842083 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LOS TILOS S.A.** Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de diciembre 2021 se dispuso modificar el artículo SÉPTIMO de los Estatutos Sociales, aprobándose el siguiente texto: Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7), electos por el término de TRES (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7) directores suplentes por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produzcan. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente cuando el directorio no fuera unipersonal; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes excepto en el caso de ser Directorio Unipersonal. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Darán como garantía el monto equivalente al uno por ciento (1%) del capital social representado por dinero efectivo, documentos de terceros o avalados por terceros o acciones de otra empresa con la aprobación de la Asamblea de accionistas.

Boleto N°: ATM\_7841726 Importe: \$ 520  
20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BALESTRA REPUESTOS SRL** COMUNICA QUE POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 07 días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 15:30 horas, SE APROBO EL SIGUIENTE ESTATUTO DEPURADO "ESTATUTO DEPURADO "BALESTRA REPUESTOS S.R.L." En la ciudad de Tupungato, Mendoza, Republica Argentina, a los Siete días del mes de Agosto del año dos mil veintitres, se reúnen los señores RICARDO NAZARENO BALESTRA, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°12.826.745, CUIT: 20-12826745-0, nacido en fecha 02/02/1957, 66 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesion empresario, con domicilio en calle Belgrano 257, Tupungato, Mendoza, Republica Argentina y el Sr. MAURICIO BALESTRA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad N° 10.415.551, CUIT: 20-10415551-1, nacido en fecha 12/08/1952, 71 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesion empresario, con domicilio en calle Rivadavia 123, Tupungato, Mendoza, Republica Argentina quienes han resuelto otorgar el presente estatuto depurado correspondiente a la firma BALESTRA RESPUESTOS S.R.L, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de BALESTRA REPUESTOS S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en Urquiza N° 71 de la ciudad de Tupungato, Mendoza. Podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del pais o del extranjero. SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad será de CUARENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Por acuerdo de los socios podrá prorrogarse por igual término, debiendo inscribirse en el Registro Publico de comercio con la debida antelación. TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o del Estado Nacional, Provincial o Municipal las siguientes actividades: n) REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES b) SERVICIOS; c) INDUSTRIAL; d) REPRESENTACIÓN, e) CONSTRUCCIÓN, g) TRANSPORTE; h) COMERCIAL E INDUSTRIAL, i)

CONSULTORIA; j) AGROPECUARIAS, k) FINANCIERAS, l) IMPORTACION Y EXPORTACION, ll) COMPUTACIÓN.- CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, pudiendo intervenir en las licitaciones públicas o privadas.- En forma especial recurrir al crédito para financiar por medio de instituciones bancarias los emprendimientos que se proyecten.- A ese efecto podrá contratar empréstitos con garantías reales im y/o personales, realizar inversiones en empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse.- Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con Bancos Públicos y/o privados.- QUINTA: Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) formado por UN MIL (1.000) cuotas de capital de PESOS DOCE (\$ 12,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor RICARDO NAZARENO BALESTRA: CUATROCIENTAS SEIS (822) cuotas, MAURICIO BALESTRA: CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas.- El capital ha sido integrado en su totalidad con el aporte de bienes conforme lo faculta los artículos N° 38 y 51 de la Ley de Sociedades, según se acredita el inventario que se anexa. El capital podrá ser aumentado por el voto de los socios que representen más del setenta por ciento del capital social, en cuyo caso se mantendrá las proporciones que cada socio tenga en ese momento salvo que alguno desistiera de efectuar la suscripción, en cuyo caso podrá realizarlo cualquiera de los otros socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Por el voto favorable de los socios que representen más del setenta por ciento del capital social podrá incorporarse nuevos socios. SEXTA: Cesión de cuotas a Terceros: En caso de retiro de cualquiera de los socios, las cuotas no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de los socios que representen más del setenta por ciento del capital social, no computándose en ningún caso el capital del socio cedente.- El socio que se proponga ceder sus cuotas, lo comunicará a los demás socios y gerencias, por medio fehaciente indicando el nombre del interesado y precio, quienes deberán pronunciarse dentro de los diez días de recibida la comunicación.- A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia, sino se hubiera formulado oposición. SÉPTIMA: Transferencia por causa de muerte: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la parte de éste se transferirá a sus herederos forzosos, quienes deberán unificar personería.- Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha del fallecimiento del socio deberán expresar su decisión de continuar en la sociedad, caso contrario se interpretará que se retiran de la misma dentro de las cláusulas legales contenidas en éste contrato y ley de sociedades. OCTAVA: Administración y Uso de la firma social: La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socios o no según se determine, quienes ejercerán la representación legal y cuyas firmas en la forma que se determine obligarán a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos previstos en la cláusula Tercera, con la amplitud requerida para el ejercicio de dicho cargo. En este acto se designa Gerente al señor RICARDO NAZARENO BALESTRA, cuyos datos personales se han consignado precedentemente.- Para el cumplimiento de la actividad administrativa podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, actuando ante el Banco Nación Argentina, y cualquier otro Banco oficial o privado e instituciones de crédito públicos o privadas; tomar y despedir personal y agentes; realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo suficiente la firma del gerente. Le queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros.- Para adquirir o enajenar el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar poderes generales y especiales y lo previsto en los incisos pertinentes del art. 1.88 del Código civil e requerirá la firma conjunta de un gerente y un socio, previo acuerdo tomado por mayoría de los socios, el que deberá ser instrumentado en el libro de actas. NOVENA: fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos y cada uno de los socios en la oportunidad que estimen pertinente, sin que ello signifique obstrucción para el Curso de los negocios sociales en tanto la misma sea optativa de acuerdo a lo establecido por el art. 158 de la sociedades. DÉCIMA: Ejercicio económico Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 1 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar inventario, balance general estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, que se someterán a consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- De las ganancias realizadas y

liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) Cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que este alcance el veinte por ciento del capital suscrito; b) Reservas facultativas que resuelva constituir la sociedad conforme a la ley; y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. DÉCIMA PRIMERA: Disolución: Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de ley de Sociedades, como así también si la pérdida supera el cincuenta por ciento del capital social y así lo dispusieran los socios por unanimidad de votos. DÉCIMA SEGUNDA: Liquidación: La liquidación estará a cargo de los gerentes y se realizara de acuerdo a los artículos pertinentes de la ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá en base al capital aportado.

Boleto N°: ATM\_7855408 Importe: \$ 3320  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEDEMONTÉ S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de octubre de 2023 y de asamblea de fecha 05 de octubre de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mariana BAUZÁ, DNI N° 17.640.242. y Directora Suplente: Julieta CÁNOVAS BAUZÁ DNI N° 32.571.860. Fijando domicilio especial en calle Belgrano 661, 1º Piso, Oficina 2, Mendoza. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7852527 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASCENDIENDO INVERSIONES S.A.-** Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de Marzo de 2023, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra Andrea Moya con DNI N°..... y como director Suplente el Sr. Gonzalo Moya con DNI N° 36.417.803 ambos con domicilio especial en calle Patricias Mendocinas 844, Oficina 3, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2023 y tiene vigencia hasta el 15 de Marzo de 2026. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: calle Remedios de Escalada 1.909, Dorrego, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7857026 Importe: \$ 320  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEXUS AUTOMOTIVE ARGENTINA SAS** comunica que por acta de reunión de socios unánime de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió por unanimidad la modificación del instrumento constitutivo. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 37 Ley 27.349, se comunica que: 1) El artículo relativo al capital queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: 4.1. El Capital Social es de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) y está representado por SIETE MILLONES (7.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una. 4.2. Estas acciones se podrán dividir en DOS (2) Clases especiales: acciones clase "A" y acciones clase "B", sin perjuicio de lo cual, todas y cada una de ellas, conferirán a sus respectivos titulares, idénticos derechos económicos. Las clases de acciones en las que en cada momento esté dividido el capital social, como la indicación de la cantidad de acciones que integran cada clase de acciones, surgirá del libro de registro de acciones de la sociedad de conformidad con los arts. 58 Ley 27.349 y 213 de la Ley General de Sociedades. 4.3. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Todo aumento de capital, en principio y salvo resolución fundada, en contrario del órgano de gobierno, implicará un aumento proporcional de acciones correspondientes a cada una de las

respectivas “Clases” accionarias; 2) El artículo relativo al órgano de administración se modifica en el por el siguiente texto: ARTÍCULO NOVENO: Órgano de administración: 9.1. Directorio: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio conformado por un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, quienes podrán ser socios o no y serán designados por la Reunión General de socios. 9.2. Duración: Todos los directores, duran en el cargo por plazo indeterminado. 9.3. Reuniones de Directorio: a) convocatoria: las citaciones a reunión de Directorio, así como la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente y/o al domicilio electrónico constituido por el o los Directores ante la sociedad a tales fines. También podrá efectuarse por otros medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Sin perjuicio de ello, el órgano de administración podrá autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta; b) Lugar: Las reuniones se realizarán en la sede social o, en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos; c) Acta: en todos los casos, las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349; d) Mayorías: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 9.4. Restricciones al Directorio: el Directorio deberá requerir resolución previa del órgano de gobierno para considerar y resolver válidamente sobre los siguientes asuntos: i) Transferencia de bienes inmuebles de la sociedad; ii) Entrega poder a terceros no Directores; iii) Celebración de contratos u obligarse por más de CIENTO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 100.000,00); iv) Rescindir contratos por más de CIENTO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 100.000,00); v) Afianzar obligaciones de terceros, cualquiera sea su monto; 3) El artículo relativo al órgano de representación se modifica en el por el siguiente texto: ARTÍCULO DÉCIMO. ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de que el órgano Directorio esté conformado por un (1) solo miembro, el Director Titular, será el Presidente del Directorio. En caso de que el Directorio esté conformado por más de un miembro titular, se designará, por la Clase A a uno de ellos como Presidente del Directorio. 10.1. Sobre su persona recae toda manifestación o exteriorización de la voluntad social hacia cualquier tercero, sean personas humanas o jurídicas, de carácter privado público. 10.2. El presidente del Directorio contará a tal fin con todas y las más amplias facultades suficientes para hacerle adquirir derechos y contraer obligaciones al ente societario, siempre que los actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean notoriamente extraños al mismo, de conformidad a lo normado por el art. 58 LGS. 10.3. El representante orgánico de la sociedad, podrá conferir por ella, representaciones voluntarias, mediante los correspondientes otorgamientos de poderes con alcance general o especial, pero en ningún caso con una amplitud tal que implique la delegación de su cargo, en tanto el mismo por imperio de la Ley es indelegable; 3) El artículo relativo al órgano de gobierno se modifica parcialmente adicionando el siguiente apartado: ARTÍCULO UNDÉCIMO. Órgano de Gobierno: ... c.1. Reuniones a distancia: las reuniones de socios podrán realizarse a distancia utilizando medios que les permitan a los accionistas y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del presente estatuto, y de conformidad al artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. A tales efectos se utilizará la aplicación o programa de video conferencia o reuniones virtuales, que el Directorio determine, y se regirá por las siguientes reglas de actuación: (i) La reunión será presidida por el Presidente del Directorio o por quien este designe expresamente; (ii) Sólo podrán acceder a la reunión los miembros del Directorio, las accionistas, y/o sus representantes, los miembros del órgano consultar, en su caso, y/o quienes cuenten con invitación previa remitida por el Directorio; (iii) A la hora indicada el Presidente del Directorio, dará por comenzada la reunión y comenzará a grabar la misma. Se establece una tolerancia de QUINCE (15) minutos de espera a los efectos de ingresar a la sala de video conferencias, luego del cual ninguna persona podrá ingresar, salvo causa de desconexión; (iv) Transcurrido este lapso de tiempo, el Presidente del Directorio verificará que se encuentra cumplimentado el quórum suficiente para deliberación y dará lectura al orden del día; (v) Sino se cumplimentara el quórum dará por fracasada la reunión sin más, debiendo dejar debida constancia en el libro de actas; (vi) Es requisito para todos los asistentes a la reunión mantener la cámara encendida durante todo el transcurso de la misma, salvo causa previa y debidamente justificada y, asimismo encender el micrófono cuando alguno de ellos desee expresarse, pidiendo previamente el uso de la palabra o levantado la mano; (vii) Cuando se requiera votar para tomar una decisión en particular, el



Presidente del Directorio establecerá un orden para que cada uno de los accionistas o sus representantes puedan expresar su opinión y el sentido y fundamentos de su voto; (viii) Si por cualquier motivo que fuere, alguno de los asistentes perdiera conexión o se fuera de la reunión inintencionalmente, se tendrá una tolerancia de DIEZ (10) minutos para que se reincorpore a la misma, en su defecto la reunión podrá continuar sin su presencia; (ix) Por moción de orden el Presidente del Directorio podrá silenciar a todos los participantes cuando lo considere estrictamente necesario; (x) Habiendo sido tratados todos los puntos del orden del día el Presidente del Directorio procederá a dar por concluida la reunión y elaborará un resumen de lo actuado durante la misma, el cual deberá ser plasmado en el Libro de Actas. Asimismo, es responsabilidad del Directorio guardar una copia de la grabación de la reunión, en por lo menos 2 (dos) ubicaciones distintas de almacenamiento, verbigracia: archivos en la nube de la sociedad y disco duro externo, por al menos CINCO (5) años.

Boleto N°: ATM\_7861688 Importe: \$ 3200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NUEVO SUR S.A.**- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 1 de Diciembre de 2023, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. María Laura Chesi con DNI N° 20.357.911 y como director Suplente el Sr. Arturo Agustín Yaciófano DNI N° 39.241.493 ambos con domicilio especial en Callejón Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de Diciembre de 2023 y tiene vigencia hasta el 1 de Diciembre de 2026. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Callejón Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7862223 Importe: \$ 320  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PETROBUS SRL** Comunica que mediante Acta N° 76 de fecha 1 de febrero del año 2023 los socios declaran y aprueban por unanimidad la completa vigencia de esta Sociedad, a partir de la prórroga tácita y automática de la vigencia sucedidos los diez primeros años (en fecha 29 de diciembre de 2002); por cuatro períodos iguales y sucesivos; encontrándose la Sociedad en el tercer periodo sucesivo de prórroga tácita hasta el día 29 de diciembre de 2032 en los mismos términos en que funciona desde su constitución.-

Boleto N°: ATM\_7862239 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHIARA MOTORS S.A** Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 8/3/2023, Acta de Directorio de distribución de cargos del 8/3/2023. Director Titular (Presidente): Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384, Director Titular (Vicepresidente): Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647, Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Av. San Martín Sur N° 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7862292 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROYECTOS INMOBILIARIOS AMERICAR S.A.** COMUNICA DESIGNACION DE ADMINISTRADORES. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 21/9/2023. Directorio. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Director Titular (Presidente): Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384, Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411. Domicilio especial San

Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7862941 Importe: \$ 120  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUERTO PREMIUM S.A.** comunica que, mediante asamblea de fecha 27/03/2023, ha procedido a designar nuevas autoridades del Directorio, el que queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: señor Flavio Augusto Kristich, DNI 23.840.655; y Director Suplente: señor Augusto Daniel Frattari, DNI 27.519.142. Los directores designados durarán en sus funciones por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7863302 Importe: \$ 160  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CASA DE TORNILLOS S.A.** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 28/06/2023. Acta de Directorio del 28/06/2023. Comunica designación de administradores. Directores Titulares: Presidente: MARCOS SAUL KOGAN, DNI 12.931.409. Domicilio especial Avellaneda 570, Ciudad, Mendoza. Vicepresidente: RAUL SERGIO SLIPAK, DNI 12.584.502, Domicilio especial Calle N° 2, Casa N° 6, Barrio Palmares, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Vocal 1ero Titular: MONICA BEATRIZ SLIPAK, DNI 14.978.054, Domicilio especial Avellaneda 570, Ciudad, Mendoza. Vocal 2do Titular: TERESITA CECILIA MASSOLIN, DNI 16.767.591, Domicilio especial Calle N° 2, Casa N° 6, Barrio Palmares, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; Director Suplente: JUAN ANTONIO VARGAS, DNI 13.303.231, Domicilio especial Calle San Rafael N° 28, Las Heras, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7862289 Importe: \$ 280  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LR & ASOCIADOS S.A.S.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 2023, fue electa la nueva Gerencia, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2026, recayendo el nombramiento en uno (1) el número de Gerentes titulares, siendo electo como Gerente titular, el señor ANTONIO ADRIAN RUBIA, D.N.I. 24.917.724, domiciliado en Catamarca 405, Ciudad, Mendoza, y en uno (1) el número de Gerentes suplentes siendo designada el señor JORGE HORACIO LAZO, D.N.I. 25.956.407, domiciliado en Castellani 97, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7862842 Importe: \$ 240  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARGENTINA BIOANÁLISIS S.A.** – Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 14 con fecha de 13 de diciembre de 2023 ha procedido a efectuar elección de nuevo presidente de directorio y director suplente. El nuevo directorio de ARGENTINA BIOANÁLISIS S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Basualdo Claudio Andrés con DNI 31.287.458 y Directora Suplente la Srta. Bartolomeo Graciela Eliana con DNI 24.154.257. Las autoridades electas ejercerán su cargo por un periodo de tres ejercicios desde el momento de esta nueva elección.

Boleto N°: ATM\_7862432 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**SERVICIO INDUSTRIAL PCM SAS.-** En los términos de ley, informa que conforme a lo dispuesto por Reunión de Socios de fecha 25 de octubre de 2023, se ha resuelto lo siguiente: se designa y se aprueba por unanimidad que la nueva gerencia esté integrada de la siguiente manera: Gerente titular: el Sr. Aldo Nicolás Jurín, DNI n° 27.580.159, con domicilio real y especial en calle República del Líbano 37, Ciudad y Provincia de Mendoza; y en el cargo de Gerente suplente a Verónica Laura Angulo, argentina, con DNI n° 22.059.794, con domicilio real y especial en calle Jorge Newbery 680, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, habiendo aceptado todas las autoridades la designación conferida.

Boleto N°: ATM\_7862912 Importe: \$ 280  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EDICTO COMPLEMENTARIO - MINIMALES SAS** - Edicto complementario al de fecha 11 de diciembre de 2023 N32005, la sociedad informa que en virtud de la acta firmada en fecha 18 de diciembre de 2023 el punto 2 de las disposiciones transitorias quedara redactado de la siguiente forma: "2: Los socios HERNAN CORTEGOSO, JORGE PABLO MARIANO TORRES, LUCIANO RUDMAN BELMES y CARLOS TORRES suscriben e integran mediante aporte en efectivo el 100% del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) de acuerdo con el siguiente detalle: HERNAN CORTEGOSO suscribe e integra la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JORGE PABLO MARIANO TORRES suscribe e integra la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCIANO RUDMAN BELMES suscribe e integra la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CARLOS TORRES suscribe e integra la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción"

Boleto N°: ATM\_7862917 Importe: \$ 560  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CATALANI INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.** informa que mediante acta de directorio de fecha 27 de noviembre de 2023 y asamblea y directorio de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha procedido a la ampliación del directorio colegiado, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Romina Paola CATALANI, D.N.I. N.º 29.488.185, Vicepresidente: Mario Rolando CATALANI, D.N.I. N.º 11.937.727, Director Titular: Mariano Federico CATALANI, D.N.I. N.º 31.285.787 y Director Suplente: la Sra. Nora Mabel VIDELA D.N.I. N.º 13.144.659, electos por el mandato que se encuentra actualmente vigente, venciendo el mismo el 31/12/2024. Todos fijan domicilio especial en Colon 32, Carrodilla, Lujan – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7864404 Importe: \$ 240  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRIFF OIL S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de agosto de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de agosto de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: German Carlos GRIFFOULIERE DNI N° 32.562.218, y Director Suplente: Emiliano Alberto GRIFFOULIERE DNI N° 31.159.482, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en Carril Barrancas N° 151- Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7862950 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**THUNDERSTRAC SA.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio, ambas el 11 de Diciembre de 2023 se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Daniel Alberto Caramelli DNI 28.542.409 con domicilio en calle Los Azahares 1.402 Godoy Cruz Mendoza, y Director Suplente Sr. Gonzalo Agustín Malesani D.N.I. 40.766.413 con domicilio en Barrio Santa Rita M "G" C "22" Buena Nueva Guaymallén Mendoza ejerciendo sus funciones por tres ejercicios.. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7862967 Importe: \$ 200  
20/12/2023 (1 Pub.)

**METALURGICA SANTANDER S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria fecha 13 de noviembre de 2023, designó a la Sra. MONICA GRACIELA CASTILLO, DNI 14.241.514 como Director Titular y Presidente y a la Sra. ESTELA CARMEN VIÑOLO, DNI 16.511.128 como Director Suplente. Las nuevas autoridades tienen mandato hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM\_7855430 Importe: \$ 240  
19-20/12/2023 (2 Pub.)

**CERIONI PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S. A.,** Órgano de Administración, Cambio de autoridades, Presidente y Director Titular: Cerioni Anibal Mario, DNI 8.072.091, Vicepresidente y Director Titular: Gallar Lusa Haydee, DNI 10.763.633, Director Titular: Alcaraz Martín Antonio, DNI 25.620.371, Director Suplente: Cerioni Mariana Marcela DNI 27.300.321, Director Suplente DNI 28.228.364, Director Suplente: Cerioni Valentina, DNI 34.748.789 los cuales ejercerán sus funciones por los próximos tres ejercicios siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social, aprobado por unanimidad por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 5 del 17 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7858946 Importe: \$ 480  
19-20/12/2023 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – RECTORADO

REPÚBLICA ARGENTINA - MENDOZA

Lugar y Fecha: Mendoza, 12 de diciembre de 2023

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2023

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 29881/2023

Rubro comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial

Objeto de la contratación: SIIP-Adquisición Clúster de Computadoras HPC.

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar /Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en formato digital al siguiente correo electrónico: mario.ortiz@uncuyo.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 15 de febrero de 2024.

Costo del pliego: sin costo

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: <http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a

13:00hs y hasta las 10:00hs del día 15 de febrero de 2024.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección: En forma digital al mail: ofertasrectorado@uncu.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 15 de febrero de 2024.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/ Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad - Mendoza- Código Postal M5502JMA.

Día y Hora: 16 de febrero de 2024 - 10:00 horas.

**OBSERVACIONES GENERALES**

Director General de Contrataciones: Cont. Arturo Figueroa – Arturo.figueroa@uncuyo.edu.ar – (261) 4494036

Boleto N°: ATM\_7851936 Importe: \$ 600

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1431

Motivo: Adquisición de Asfalto

Expediente Licitatorio N° 11630-2023

Presupuesto oficial: \$ 272.400.000,00

Apertura de Sobres: 10/01/24 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE 125 unidades de INMUNOGLOBULINA G 10.000 MG. AMP. con destino a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 5110/CDI23

Expte.: 09620370 - EX - 2023

Fecha de apertura: 28-12-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 72.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

20/12/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LA PAZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/23

Expediente: N. ° 8069 DCC 23

---

“Escenario, techo, sonido, iluminación, pantallas led, provisión de energía, técnica de video, alquiler de sillas, carpas, baños químicos, seguridad privada y contratación de artista Vendimia - Festival Departamental 2024”

DECRETO DE LLAMADO: N° 995 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 05 de Enero del 2024 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 95.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suministros - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: [comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar](mailto:comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar)

S/Cargo

19-20/12/2023 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 15/18/19/12/2023 Expte. N° 13-07201136-2 17772 “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 132 GVZ p/EJEC. LEY 8018” sobre la ubicación del remate del día 20 de Diciembre de 2023 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_7862266 Importe: \$ 200

20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 15/18/19/12/2023 Expte. N° 13-05720574-6 11048 “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 929 IFG p/EJEC. LEY 8018” sobre la ubicación del remate del día 20 de Diciembre de 2023 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_7862789 Importe: \$ 200

20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 15/18/19/12/2023 Expte. N° 13-07201153-2 17776 “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO A004DGM p/EJEC. LEY 8018” sobre la ubicación del remate del día 20 de Diciembre de 2023 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_7862772 Importe: \$ 200

20/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 15/18/19/12/2023 Expte. N° 13-07201157-5 17777 “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 438 KBU p/EJEC. LEY 8018” sobre la ubicación del remate del día 20 de Diciembre de 2023 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_7862777 Importe: \$ 200

20/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS En Boletín Oficial Edición N° 32005, del día 11/12/2023, Edición N° 32007, del día 13/12/2023, Edición N° 32009, del día 15/12/2023, Edición N° 32011, del día 19/12/2023, en la sección "Remates", Autos N° 252.275 Caratulado "MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCESION, por un error involuntario en donde dice: "CALLE REPUBLICA DEL LÍBANO N° 174 MAIPU", debió decir: "CALLE REPUBLICA DEL LÍBANO N° 184, MAIPU" .Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas.

Boleto N°: ATM\_7862952 Importe: \$ 200

20/12/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$119022
Entrada día 19/12/2023	\$160
Total	\$119182

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====